Bucaramanga, julio 25 de 2023

Doctor:
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS
Representante Legal
AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.
Ciudad.

Asunto: **Comunicacion Informe Final Auditoría Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento N°0046 de julio 25 del 2023, Vigencias 2020 Y 2021.**

Sujeto de control: **Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021 y sus modificatorias, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento N°0046 de julio 25 del 2023,** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021 y sus modificatorias, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**LUZ DARY MANCILLA LEON**
Correo institucional:	lmancilla@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

Deker Johan Plata Rincón
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

Proyectó: Luz Dary Mancilla León, Profesional Especializado G.1, Auditor, – Líder de Auditoría

NO FENECIMIENTO N°0025

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, julio 25 de 2023**
NODO: **SOTO Y MARES**
ENTIDAD: **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.**
REPRESENTANTE LEGAL: **JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS**
VIGENCIA AUDITADA: **2021**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión negativa sobre los estados financieros para la vigencia 2021.

Opinión limpia sin salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021.

Concepto con observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2021.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros** representante legal (Gerente) de la entidad **Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P.** de la vigencia fiscal **2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó: *Luz Dary Mancilla León, Profesional Especializado G.1, Auditor, Líder de Auditoría*
Supervisó: *Diego Alexander Sánchez Bautista, Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares*
Revisó: *Deker Johan Plata Rincón*, *Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)*

NO FENECIMIENTO N°0026

CIUDAD Y FECHA: **Bucaramanga, julio 25 de 2023**
NODO: **SOTO Y MARES**
ENTIDAD: **AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.**
REPRESENTANTE LEGAL: **JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS**
VIGENCIA AUDITADA: **2022**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión negativa sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

Opinión negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Concepto con observaciones sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros** representante legal (Gerente) de la entidad **Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P.** de la vigencia fiscal **2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO POR:

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

Proyectó: *Luz Dary Mancilla León, Profesional Especializado G.1, Auditor, Líder de Auditoría*
Supervisó: *Diego Alexander Sánchez Bautista, Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares*
Revisó: *Deker Johan Plata Rincón*, *Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal (e)*

NODO SOTO Y MARES

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO

INFORME FINAL N°0046 julio 25 de 2023

AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. E.S.P.

JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS
GERENTE

VIGENCIA 2021-2022

BUCARAMANGA, julio de 2023

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralora Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCÓN
Sub-Contralor delegado para el Control Fiscal (e)

DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA
Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares
(Supervisor de Auditoría)

EQUIPO AUDITOR

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA
Profesional Universitario (E)

ELVENY PABÓN VILLABONA
Profesional Especializado G.1

LUZ DARY MANCILLA LEÓN
Profesional Especializado G.1
Líder de Auditoría

CONTENIDO

1. Opinión sobre estados financieros 4
1.1. Fundamento de la opinión 5
2. Opinión sobre el Presupuesto 5
2.1. Fundamento de la opinión 7
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto 8
3.1. Fundamento del concepto 9
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación 9
4. Cuestiones clave de la auditoría 10
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 13
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 14
7. Otros requerimientos legales 15
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal 15
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento 17
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida 18
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal 20
ANEXO 1 22
RELACIÓN DE HALLAZGOS 22
RELACIÓN DE HALLAZGOS RENDICION DE LA CUENTA 22
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No.01 22
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02 26
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03 29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04 32
OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.05 35
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06 37
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07 40
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08 41
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09 45
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL 47
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10 47
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11 48
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12 50
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL 51
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13 51
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.14 53
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.15 54
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.16 57
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE PLAN DE MEJORAMIENTO 59
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No.17 59
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 63
Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021- 2022, en la página WEB 63
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 64
ANEXO 1 65
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 65
ANEXO 2 66
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 66
ANEXO 3 68
ESTADOS FINANCIEROS 68
PRESUPUESTO 69

Bucaramanga, julio 25 de 2023

Doctor:
Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros
Representante Legal
Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P.
aguasdepuertowilchessasesp@yahoo.es
Carrera 3 No.4-7, Barrio Centro
Puerto Wilches

Asunto: **Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento N°0046 julio 25 de 2023, Vigencia 2021-2022.**

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., por las vigencias 2021 y 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de las mismas vigencias.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021,** modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión sobre estados financieros

La entidad Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., es una entidad pública creada mediante Acuerdo No.012 de 1991, transformada a los lineamientos de la Ley 142 de 1994 como una empresa industrial y comercial del orden municipal, con autonomía propia, constituida mediante Escritura Pública comercial del orden municipal, con autonomía propia, constituida mediante Escritura Pública No.00013248 del Libro IX. Su vigencia es indefinida.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., con base en muestra selectiva, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir para las vigencias 2021 y 2022 una opinión **negativa:**

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, donde se encuentra clasificada la Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P.; norma que clasifica las empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2021 alcanzaron los $79.507.115 en el activo (7,21%) y los $21.432.757 del pasivo+ patrimonio (1,94%), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Mientras que para la vigencia 2022 alcanzaron los $80.796.434 en el activo (9,46%) y en el pasivo+ patrimonio el 1,13% por $9.693.592. Siendo de ellos el caso más representativo, que para las vigencias 2021 y 2022, la entidad no cuenta con un manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de firma de los responsables y no se encuentra formalizado por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad, entre otros.

Así mismo, se encontró incumplimiento de política contable certificada como utilizada que hace referencia a revelación y armonización en las notas a los estados financieros, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, litigios y demandas.

Por otra parte, las evaluaciones del control interno contable para las vigencias 2021 y 2022, establece diferentes elementos del marco normativo son cumplidos parcialmente.

2. Opinión sobre el Presupuesto

Vigencia 2021

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con

indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Limpia Sin Salvedades:**

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión Limpia sin salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996.

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto debido a las incorrecciones evidenciadas "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, una ejecución de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y Decreto 1068 de 2015 y ley 610 de 2000

Informe de Ejecución de Ingresos	NEGATIVA	OPINIÓN CONSOLIDADA	NEGATIVA
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

2.1. Fundamento de la opinión

Vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades en la vigencia 2021 en el informe de la ejecución de gastos e ingresos es cero, lo cual no tiene efecto material sobre el presupuesto de la vigencia.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Vigencia 2022

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 en el informe de la ejecución de gastos, alcanzó la suma de $4.968.356.127, que corresponde al 59% del total de los gastos ejecutados ($13.377.410.922), esta incorrección es material y tiene efecto generalizado en el presupuesto de la vigencia.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **con observaciones** para las vigencias 2021, y 2022.

El resultado de Gestión Contractual es **con observaciones**, para la vigencia 2021 y para el año 2022 con la opinión de la Contraloría General de Santander, que se basa en los resultados de la matriz de evaluación de la gestión fiscal PERCF formato RECF 45B-02, conforme a la valoración de los principios de eficacia y economía de la gestión contractual.

Vigencia 2021

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	72.1%	69.8%	42.6%	**29.7%**	**Con observaciones**

Vigencia 2022

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	77.3%	71.6%	44.7%	**23.3%**	**Con observaciones**

Como resultado obtenido en términos de gestión de la inversión y del gasto, refleja un porcentaje del 29.7% con observaciones para la vigencia 2021 y para el 2022 en el 23.3% e igualmente con observaciones, no obstante, por la modalidad de auditoría adelantada, el concepto se rinde bajo el principio de la buena fe y que los documentos aportados son plenamente veraces.

Se dejaron plasmadas observaciones que buscan que la entidad mejoré la manera de invertir los recursos, a partir de una correcta planificación, asegurando la correcta ejecución de los mismos, y que conllevé hacia una mejor prestación de servicios básicos a la población de este municipio de Puerto Wilches.

3.1. Fundamento del concepto

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Como resultado de Gestión de Planes, Programas y Proyectos y Gestión Contractual es con observaciones. En opinión de la Contraloría General de Santander, y conforme a la valoración de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión de planes, programas y proyectos y la gestión contractual, de acuerdo al formato RECF 45-02 papel de trabajo. Frente a la contratación se pudo observar que se cumplieron con las normas internas de contratación, así como los principios de la función pública como los de contratación; no obstante, se evidenciaron algunas falencias en la planeación contractual, específicamente en los estudios previos, frente a justificación del valor del contrato.

En lo referente a la contratación realizada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S- E.S.P – Santander, la auditoría se desarrolló sobre la muestra de contratos seleccionados del total de contratos suscritos, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los fines institucionales y determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad, consagrados en el Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes, así mismo verificando que los documentos que soportan las etapas pre contractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP, para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual, de acuerdo a las normas y principios que regulan el ejercicio de la vigilancia fiscal, con los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Santander.

Que para auditar la gestión contractual de las vigencias 2021 y 2022, se seleccionó una muestra, donde se pudo determinar, de manera general que se evidenciaron algunas falencias tales como, la falta de planeación contractual, especialmente en los estudios previos frente a justificación del valor estimado del contrato, las necesidades que se pretende satisfacer, con la contratación que se adelanta, del objeto del contrato, la modalidad o proceso de selección a adelantar.

Así mismo, dentro de la muestra de contratos seleccionada, se presentaron debilidades en los informes en la supervisión de los contratos y falta de cargue de información a las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP.

En lo referente a la contratación, para esta entidad la modalidad de contratación fue directa en todos los contratos, tanto para el año 2021, como para el año 2022.

En lo que respecta al principio de publicidad en las vigencias 2021 y 2022, se vio afectación en cuanto a que no se está cargando a la plataforma SIA Observa la totalidad de soportes de los contratos, lo cual limita la realización de controles en tiempo real, tanto de los entes de control, como de la ciudadanía en general, como también se pudo determinar una vulneración del principio de planeación y transparencia de los contratos.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

El equipo auditor apoyado en papeles de trabajo identificó riesgos de incorrecciones/ imposibilidades materiales que puedan estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. También, los riesgos identificados en la gestión contractual, así como determinar si los controles que ha establecido la administración del sujeto de control son apropiados y eficaces.

Gestión financiera y contable

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio[1].

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado a las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, provisiones y saldos iniciales, acorde a las muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades que puedan estar afectando los estados financieros, toda vez que aún no se ha efectuado la totalidad de depuración y conciliación de las cifras de los estados financieros, y la entidad no tiene un manual de política contable acorde con la normatividad que le aplica razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente y determinar las observaciones descritas en el presente informe.

Gestión presupuestal

Vigencia 2021

Mediante Acuerdo No.0017 de diciembre 28 de 2020, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos de la E.S.P. Aguas de Puerto Wilches para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, en la suma de $1.851.694.889. El cual no adjuntaron en la rendición de la cuenta el Decreto de Liquidación del Presupuesto.

[1] Estados Financieros y Estados de Resultados comparativos a 31 de diciembre de 2021 y 2022

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
1.851.694.889	4.010.688.830,57	-	5.862.396.719,57

Se observa que las adiciones por valor $4.010.688.830,57, corresponde a aportes del nivel central municipal, por convenios interadministrativos y transferencias para subsidios directos, adicionando en un 216%.

Del presupuesto definitivo de ingresos $5.862.396.719,57, se recaudó $5.629.027.048,30 que corresponde al 96%, quedando por recaudar la suma de $233.369.671,27.

La E.S.P. Aguas de Puerto Wilches, dentro de sus ingresos por venta de servicios domiciliarios, recaudo $601.073.460, donde el 45% corresponde a venta de servicio de acueducto (270.488.195), el 35% alcantarillado (210.368.292) y por facturación de Aseo el 20% (120.216.973).

Con relación a los gastos para la vigencia 2021, su presupuesto definitivo $ 5.862.396.719,57, se ejecutó el 94% corresponde a $5.531.787.828,57, siendo los gastos de inversión el 52%, seguido de los gastos por convenios interadministrativos, y los de funcionamiento.

La E.S.P. S.A.S. Aguas de Puerto Wilches, presenta superávit presupuestal, en la suma de $97.239.219,73, así:

RECAUDO VIGENCIA 2021	5.629.027.048,30
COMPROMISOS VIGENCIA 2021	5.531.787.828,57
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	97.239.219,73

Según Acuerdo 019 de 31 de diciembre de 2020, se constituyeron las cuentas por pagar para la vigencia 2021 en la suma de $360.271.269,48, las cuales se cancelaron en la vigencia.

Vigencia 2022

Mediante Acuerdo No.0025 de diciembre 28 de 2021, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos de la E.S.P. S.A.S.-Aguas de Puerto Wilches para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de $1.833.620.679, el cual fue liquidado mediante Acuerdo 026.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
1.833.620.679	11.826.591.071,75	-	13.660.211.750,75

Se observa que las adiciones por valor $11.826.591.071,75, corresponde a transferencias para convenios o cofinanciación, por convenios interadministrativos y transferencias para subsidios directos, así:

TRANSFERENCIAS PARA CONVENIOS O COFINANCIACION	**11.826.591.071,75**
Convenio Interadministrativo 150 de 2022	1.927.344.231,06
Contrato 049 de 2022	7.593.522.346,51

TRANSFERENCIAS PARA CONVENIOS O COFINANCIACION	**11.826.591.071,75**
Contrato 050 de 2022	456.360.424,00
Contrato Interadministrativo 021 de 2022 - Serv. Aseo	901.708.568,38
Contrato Interadministrativo 131 de 2022 - Serv. Aseo	947.655.501,80

Del presupuesto definitivo de ingresos $13.660.211.750,75, se recaudó $8.409.134.795,24 que corresponde al 61%, quedando por recaudar la suma de $5.251.076.955,51.

La E.S.P. Aguas de Puerto Wilches, dentro de sus ingresos por venta de servicios domiciliarios, recaudo $670.393.439, donde el 45% corresponde a venta de servicio de acueducto (301.677.054), el 35% alcantarillado (234.637.705) y por facturación de Aseo el 20% (134.078.680).

Con relación a los gastos para la vigencia 2022, su presupuesto definitivo $13.660.211.750.75, se ejecutó el 98% corresponde a $13.377.490.922,25, siendo los gastos de inversión el 76%, seguido de los gastos por convenios interadministrativos, y los de funcionamiento.

La E.S.P. S.A.S. Aguas de Puerto Wilches, presenta déficit presupuestal, en la suma de $4.968.356.127, así:

RECAUDO VIGENCIA 2022	8.409.134.795,24
COMPROMISOS VIGENCIA 2021	13.377.490.922,25
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	-4.968.356.127,00

Según Acuerdo 027 de 30 de diciembre de 2021, se constituyeron las cuentas por pagar para la vigencia 2022 en la suma de $138.451.299, las cuales se cancelaron en la vigencia.

Gestión de inversión y del gasto

Vigencia 2021

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa Aguas de Puerto Wilches S.A.S E.S.P, durante la vigencia fiscal 2021, se suscribieron un total de cincuenta y siete (**57)** contratos por valor de **$4.042.604.168,** ejecutados en su mayoría con recursos recibidos a través de convenios celebrados con la Alcaldía de ese municipio sobre los cuales se tomó una muestra de tres (3) contratos seleccionados por un valor de $ 1.523.551.042,4

Dentro de los cincuenta y siete (57) contratos celebrados durante la vigencia 2021, y de acuerdo a la información reportada en SIA Observa y SIA Contraloría, en cuanto los servicios que esta presta en Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es así que para el cumplimiento de dichos fines, se llevaron a cabo contratos por valores aproximados en mantenimientos de alcantarillado $1.757.381.704, seguido en la construcción y mantenimiento de acueductos por un valor de $1.336.092.613 y en manejo y disposición de residuos sólidos zona urbana y rural de este municipio por un valor $1.311.365,94.

Muestra de auditoría Vigencia 2021

No del contrato	Objeto	Valor
010	Apoyo para realizar la recolección y disposición final de residuos sólidos zona urbana y rural del municipio de Puerto Wilches	$ 647.434.062
031	Suministro de tubería y accesorios para alcantarillado en el corregimiento de Puente Sogamoso	$170.556.107
032	Aunar esfuerzos para la construcción de pozo profundo para la captación de agua subterráneas en las zonas rural y urbana del municipio de Puerto Wilches.	$705.560.873
TOTAL		**$1.523.551.042**

Vigencia 2022

De conformidad con la información suministrada por la Empresa de Aguas de este municipio, durante la vigencia fiscal 2022, se celebraron un total de cincuenta **(50)** contratos por valor de **$11.758.168.778,22,** ejecutados también en su mayoría con recursos recibidos por convenios con la Alcaldía sobre los cuales se tomó una muestra de tres (3) contratos seleccionados por un valor de $ 705.686.423

Para el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, según la plataforma SIA OBSERVA y SIA Contraloría, en cuanto los servicios que esta empresa presta a la población en Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es así, que para el cumplimiento de estos fines se desarrollaron contratos por valores aproximados en mantenimientos de alcantarillado $8.119.242.217,51, seguido en la construcción y mantenimiento de acueductos por un valor de $1.336.092.613 y en manejo y disposición de residuos sólidos zona urbana y rural de este municipio por un valor $1.311.365,94.

Muestra de auditoría Vigencia 2022

No. del contrato	Objeto	Valor
002	mantenimiento a las redes del sistema de acueducto en el municipio de Puerto Wilches	$215.517.807
013	Suministro de elementos de ferretería a la Empresa de Aguas de Puerto Wilches.	$33.808.376
050	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado del sector sur del casco urbano del municipio de puerto Wilches, Santander	$456.360.240
TOTAL		**$705.686.423**

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[2], la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: **Con deficiencias** para las vigencias 2021 y 2022. Como se evidencia a continuación:

Vigencia 2021

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	INEFICAZ	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: 2021 RECF-28A - 02 PT Matriz de Riesgos y Controles PERCF

Vigencia 2022

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: 2022 RECF-28A - 02 PT Matriz de Riesgos y Controles PERCF

[2] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

Este concepto está sustentado en:

La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control.

Incumplimiento e inefectividad del plan de mejoramiento suscrito correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Gestión Financiera y Contable

.

- La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de nombres y firmas de los responsables (quien aprueba y revisa el manual) y no se adoptó mediante acto administrativo.
- Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP para las vigencias 2021 y 2022.
- Falencias en la revelación y armonización de las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NICPS, durante las vigencias 2021 y 2022.
- Durante las vigencias 2021 y 2022, no se da aplicación al Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad, en relación al deterioro de valor de cuentas por cobrar.
- Durante las vigencias 2021 y 2022, no se da aplicación al Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad, en relación a actividades de operación (cobros procedentes de la prestación de servicios).
- Deficiencias en la depuración, individualización y conciliación de los saldos de las cifras de la propiedad, planta y equipo.
- No evidencia la aplicación de la política contable certificada como utilizada por la entidad, respecto a litigios y demandas; máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad.

Gestión presupuestal

- Déficit presupuestal en la vigencia 2022 ocasionado por el mayor valor ejecutado con respecto al recaudo.
- Nula ejecución del Rubro de Capacitación a los funcionarios.
- Ausencia de publicación del presupuesto anual, trimestral y actos administrativos de modificación, para la vigencia 2021-2022.

Gestión de inversión y del gasto

- Falta en la planeación de los contratos
- Fallas en la verificación de documentos soportes de los contratos.
- Escaso seguimiento a las obligaciones y al cumplimiento de los contratos por parte de los responsables.

- Falta de control en los elementos y bienes adquiridos producto de los contratos

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende diez (10) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. fueron **Inefectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 54,0, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Se relacionan a continuación las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas:

Incumplidas e inefectivas:

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo	Inefectividad determinada en observación No.
1-2018, 2019, 2020	DEFICIENCIA DE LA EJECUCION DE AUTOCONTROL Y SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO CONTABLE	3
4-2018, 2019, 2020	INAPLICABILIDAD DE LA POLITICA DE PRIOPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8
10-2018, 2019, 2020	RUBRO DE CAPACITACION SIN EJECUTAR	11

Inefectivas, con cumplimiento

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo	Inefectividad determinada en observación No.
3-2018, 2019, 2020	CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE DEPURACION Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE, NO SE APLICAN LAS POLITICAS CONTABLES ADOPTADAS DE REVELACION Y DETERIORO	6
6-2018, 2019, 2020	SOBRESTIMACION DEL PRESUPUESTO	10

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida

Vigencia 2021

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, obtuvo concepto de **cumple**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,3	0,1	8,83
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,7	0,3	24,50
Calidad (veracidad)	78,3	0,6	47,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**80,33**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**80**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**80,17**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Cumple**

Fuente: RECF-17-03 PT Evaluación rendición de la cuenta Vig2021

Vigencia 2022

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto de **no cumple**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	81,5	0,1	8,15
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	72,2	0,3	21,67
Calidad (veracidad)	70,8	0,6	42,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**72,31**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**80,00**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**76,16**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**No cumple**

Fuente: RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL]:	FORMATO	DATOS ADMINISTRACION ACTUAL	2	1	1	Anexo con deficiencias
[ADMACTUAL_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Hoja de Vida SIGEP Representante Legal	2	1	0	Documentos de Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros incompleta sin firma.
[ADMACTUAL_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP Representante Legal	2	1	0	Documentos de Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL_ANEXO_07]:	ANEXO	7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2	1	1	Documentos de Ulfran Martínez Ruidíaz, Laudy Patricia Beltrán Alcocer. Faltan cédulas.
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro UnicoTributario	0	0	0	No rendido
[F01_AGR]:	FORMATO	FORMATO 1. Catálogo de cuentas	2	2	1	33 anexos algunos con deficiencias.
[F01_AGR_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	2	1	1	Firmados por Representante Legal y Contador. Notas generales.
[F01_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	0	0	0	No rendido
[F01_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	1	1	El Acta No001-2022 no viene. No se anexan acto administrativo.
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	0	0	Se anexa certificación; sin embargo no se adjunta acto administrativo y políticas firmadas.
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	2	0	0	Pdf del comprobante contable, carece del documento soporte con los cálculos. Diferencia de $93,852 entre valor registrado y el soportado.
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	2	0	0	Rinden los acreedores.
[F01_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	2	1	1	Se evidencian 2 auditorías al área contable. Sin embargo en el formato [F27_CI_CGS] se relacionan 3 en el área de contabilidad.
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	Rinden 2 contratos de asesorías.
[F01_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	No rendido
[F05A_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	2	1	1	Anexo con deficiencias
[F05A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.	2	1	1	Listado de elementos con firma del representante legal.
[F05A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien.(certificar método).	2	1	1	Soportan $6.271.097, registran $563.444, diferencia de $5.707.653
[F05B_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	1	1	Entradas no reflejada en EEFF.
[F07A_CGS]:	FORMATO	FORMATO 7A. Relación de pagos	0	0	0	No rendido
[F07A_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Relación de pagos en excel realizados en la vigencia fiscal que se rinde, como mínimo debe incluir fecha - rubro presupuestal - fuente del recurso - documento del beneficiario - nombre del beneficiario - valor -número del cdp y numero del rp, No. Del documento que soporte el origen de pago. Origen del pago.	0	0	0	No rendido
[F07A_CGS_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Relación del pago de incapacidades de la vigencia en formato Excel.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	2	1	1	
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida	0	0	0	No rendido

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
		por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf..				
[F22A_CGS]:	FORMATO	FORMATO 22A. Informe de Avance a Plan de mejoramiento.	2	0	0	No rindieron soportes de los avances.
[F22A_CGS]:Anexo 1	ANEXO	Documentos soportes de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.	0	0	0	No rendido
[F22A_CGS]: Anexo 2	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS efectuadas a los planes de mejoramiento, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	No rendido
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rendido
[F28_CGDC:ANEXO_03]:	ANEXO	3.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	No rendido
[F28_GGS:ANEXO_04]:	ANEXO	4.Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rendido
[F28_CGDS:ANEXO_13]:	ANEXO	13.Para ESP detallado de cartera detallado por suscriptor y por servicio público en formato Excel	0	0	0	No rendido

Fuente: RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** las cuentas de Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. rendidas por Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros como representante legal de la entidad de las vigencias fiscales 2021 y 2022.

De acuerdo al papel de trabajo RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF, que describe los siguientes resultados:

Vigencia 2021

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0 %		20,0%	**19,8%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %		20,0%		**Limpia o sin salvedades**
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	72,1 %	69,8 %	42,6%	**29,7%**	**Con observaciones**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**83,3 %**	**0,0 %**	**82,6%**	**49,5%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0%	**0,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**0,0%**		**0,0%**	**0,0%**	**Negativa**
TOTAL PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**						**49,5%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**NO SE FENECE**	

Fuente: 2021 RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF

Vigencia 2022

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	0,0%		0,0 %	**15,5%**	**OPINION PRESUPUESTAL**
									Negativa
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0 %		20,0 %		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	77,3 %	71,6 %	44,7 %	**23,3%**	**Con observaciones**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**66,4 %**	**0,0 %**	**64,7 %**	**38,8%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0 %	**0,0%**	**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**
									Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**0,0%**		**0,0 %**	**0,0%**	
TOTAL PONDERADO	**100 %**	**TOTALES**						**38,8%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						**NO SE FENECE**	

Fuente: 2022 RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo	Firma
Luz Marina Herrera Tarazona	Profesional Universitario (E)	
Elveny Pabón Villabona	Profesional Especializado G.1,	
Luz Dary Mancilla León	Profesional Especializado G.1, Auditor y Líder	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
Diego Alexander Sánchez Bautista	Soto y Mares	

Subcontralor Delegado para Control Fiscal (E):

Nombre	Firma
Deker Johan Plata Rincón	

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 16 hallazgos administrativos, de los cuales 2 tienen posible incidencia sancionatoria y 1 disciplinaria, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

RELACIÓN DE HALLAZGOS RENDICION DE LA CUENTA

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No.01
La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control

Criterio:
Mediante la Resolución No.000403 de 25 de junio de 2014, *"por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander"*, este ente de control reguló en su artículo 4 lo correspondiente a sanciones:

<<[…] 2) MULTA.
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 142 de 1993[3], el Contralor General de Santander o su delegado, podrán imponer a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, multas, que no podrá ser inferiores al valor de diez (10) días ni superior a cinto cincuenta (150) días, de la asignación mensual devengada pro el sancionado o representante legal de la entidad que se sanciona.
(…)…
b) No rindan las cuentas e informes exigidos por la Contraloría; ***o no lo hagan en la forma*** *y oportunidad establecidos por la Contraloría; …[…]>>.* Negrilla fuera de texto.

La Resolución No. 000005 de enero 4 de 2023, *"por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander".* Y demás normas concordantes.

Condición:
El equipo auditor evidenció deficiencias en la rendición de la cuenta por parte del sujeto auditado en los sistemas de rendición electrónico establecidos por este ente de control: SIA CONTRALORIAS; como se describe a continuación:

[3] Literal g del Art. 81. De las conductas sancionables del Decreto 403 de 2020.

Vigencia 2022

SIA CONTRALORIAS

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[ADMACTUAL]:	FORMATO	DATOS ADMINISTRACION ACTUAL	2	1	1	Anexo con deficiencias
[ADMACTUAL_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Hoja de Vida SIGEP Representante Legal	2	1	0	Documentos de Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros incompleta sin firma.
[ADMACTUAL_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP Representante Legal	2	1	0	Documentos de Jhon Jhamer Sarmiento Cisneros
[ADMACTUAL_ANEXO_07]:	ANEXO	7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todas las personas que hayan ejercido como secretarios de despacho, ordenadores del gasto y supervisores en la vigencia inmediatamente anterior.	2	1	1	Documentos de Ulfran Martínez Ruidíaz, Laudy Patricia Beltrán Alcocer. Faltan cédulas.
[ADMACTUAL_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Registro UnicoTributario	0	0	0	No rendido
[F01_AGR]:	FORMATO	FORMATO 1. Catálogo de cuentas	2	2	1	33 anexos algunos con deficiencias.
[F01_AGR_ANEXO_05]:	ANEXO	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	2	1	1	Firmados por Representante Legal y Contador. Notas generales.
[F01_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes.	0	0	0	No rendido
[F01_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	2	1	1	El Acta No001-2022 no viene. No se anexan acto administrativo.
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	0	0	Se anexa certificación; sin embargo no se adjunta acto administrativo y políticas firmadas.
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	2	0	0	Pdf del comprobante contable, carece del documento soporte con los cálculos. Diferencia de $93,852 entre valor registrado y el soportado.
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	2	0	0	Rinden los acreedores.
[F01_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15.Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	2	1	1	Se evidencian 2 auditorías al área contable. Sin embargo en el formato [F27_CI_CGS] se relacionan 3 en el área de contabilidad.
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	Rinden 2 contratos de asesorias.
[F01_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	No rendido
[F05A_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5A. Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas	2	1	1	Anexo con deficiencias
[F05A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.	2	1	1	Listado de elementos con firma del representante legal.
[F05A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Archivo Excel en la cual se realizó el cálculo de la depreciación del periodo detallado por tipo de bien.(certificar método).	2	1	1	Soportan $6.271.097, registran $563.444, diferencia de $5.707.653
[F05B_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	1	1	Entradas no reflejada en EEFF.
[F07A_CGS]:	FORMATO	FORMATO 7A. Relación de pagos	0	0	0	
[F07A_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Relación de pagos en excel realizados en la vigencia fiscal que se rinde, como mínimo debe incluir fecha - rubro presupuestal - fuente del recurso - documento del beneficiario - nombre del beneficiario - valor -número del cdp y numero del rp, No. Del documento que soporte el origen de pago. Origen del pago.	0	0	0	No rendido
[F07A_CGS_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Relación del pago de incapacidades de la vigencia en formato Excel.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_07]:	ANEXO	7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	2	1	1	

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F20_1A_AGR_ANEXO_12]:	ANEXO	12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	No rendido
[F20_1A_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf..	0	0	0	No rendido
[F22A_CGS]:	FORMATO	FORMATO 22A. Informe de Avance a Plan de mejoramiento.	2	0	0	No rindieron soportes de los avances.
[F22A_CGS]:Anexo 1	ANEXO	Documentos soportes de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.	0	0	0	No rendido
[F22A_CGS]: Anexo 2	ANEXO	Informes de AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS efectuadas a los planes de mejoramiento, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	No rendido
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rendido
[F28_CGDC:ANEXO_03]:	ANEXO	3.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	No rendido
[F28_GGS:ANEXO_04]:	ANEXO	4.Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No rendido
[F28_CGDS:ANEXO_13]:	ANEXO	13.Para ESP detallado de cartera detallado por suscriptor y por servicio público en formato Excel	0	0	0	No rendido

Fuente: RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

Y en consecuencia, se encuentra que, calificada en la matriz de evaluación, la oportunidad, suficiencia y calidad, con relación a los documentos requeridos para la rendición anual de la cuenta de la vigencia 2022, arrojó como resultado un concepto NO CUMPLE al obtener 76,16 puntos en la vigencia 2022, como se muestra a continuación:

Vigencia 2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorias)	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	81,5	0,1	8,15
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	72,2	0,3	21,67
Calidad (veracidad)	70,8	0,6	42,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			**72,31**
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			**80,00**
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			**76,16**
CONCEPTO DE RENDICIÓN DE LA CUENTA			**No cumple**

Fuente: RECF-17-04 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta Vig2022

Causa:
Falta de oportunidad y calidad en la información rendida. Desorden administrativo. Falta de controles efectivos en materia de gestión documental y archivo. Debilidades en control interno.

Efecto:
Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento con los requerimientos de los entes de control. Incertidumbre sobre la gestión fiscal de la entidad, al no rendir la cuenta en debida forma. La entidad se expone a sanciones por parte de los entes de control.

Por lo anterior, se configura como observación administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

Controversia del sujeto de control:

*<<[**ADMACTUAL***

- *En el anexo 1 se anexa la hoja de vida firmada del Representante Legal. (02 folios)*
- *En el anexo 2 se anexa la declaración firmada, (01 folio)*
- *En el anexo 7 se anexa fotocopia de funcionario señor Ulfran Martínez (01 folio)*
- *En el anexo 14, no se anexó por cuanto el formato solo pide 13 anexos los cuales se incorporaron, dando luz verde que el formato se encontraba bien diligenciado, sin embargo se anexa dicho documento (Rut) (06 folios).*

F01_AGR

- *El anexo 05 se envía en medio magnético*
- *El anexo 07 la empresa no había efectuado pagos por conceptos de multas sanciones durante esa vigencia.*
- *Los anexos 8 se envían en medio magnético*
- *El anexo 09, no hubo Acto Administrativo de adopción y actualización del Manual de Políticas Contables.*
- *El anexo 11. Se envía en medio magnético*
- *El anexo 13. No hubo extracto porque en la empresa no hay Pensionados.*
- *El anexo 15. Se anexa Auditoria Interna del área contable pendiente en 03 folios*
- *El anexo 16. No se ha realizado Acto Administrativo de Adopción de Implementación de normas NICSP*
- *El anexo 17. Se anexa certificado de no Auditoria externas en 01 folio*

F05A_AGR

- *El Anexo 1. Se envía en medio magnético.*
- *El anexo 3. Se envía en medio magnético*

F07A_AGR

- *El anexo 1. Se envía certificación en 05 folios*
- *El anexo 3. Se envía certificación en 05 folios*

F20_1A_AGR

- *Los anexos 1,2,3,7,8,10,12 y 16 Se envían certificación en 05 folios*

F22_A_AGR

- *Anexo 1 y 2. se envía en medio magnético.*

F28_CGS. *Formato no existe en lo solicitado por plataforma. (se adjunta Pantallazo)*

[…]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Referente a la réplica presentada, el sujeto auditado confirma la debilidad descrita por equipo auditor, al presentar de forma extemporánea los formatos ya evaluados bajo criterios de oportunidad, suficiencia y calidad por el equipo auditor.

En concordancia con lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo en todos sus alcances, como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación, acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022. Y la presunta incidencia sancionatoria, la cual se hará el traslado a la entidad competente.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				X
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02
La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de nombres y firmas de los responsables (quien aprueba y revisa el manual) y no se encuentra formalizado por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad

Criterio:
Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es decir, se crearon los nuevos marcos normativos.

Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Resolución 193 del 5 de mayo de 2016*, "por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable",* norma:
<<[…]2.1 Marco de referencia del proceso contable
2.1.1 Marco normativo del proceso contable El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta que, en el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y de las entidades de gobierno, la mayoría se definen en los marcos normativos respectivos. ***Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad****.[…]>>.* Negrilla fuera del texto.

Los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 que determinan los deberes y las prohibiciones que tienen los servidores públicos. Y Ley 1952 de 2019, artículos 38 y 39. Y demás normas concordantes.

Condición:
De acuerdo a la información rendida en la cuenta para las vigencias 2021 y 2022 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por el sujeto de control, respecto al anexo *"[F01_AGR_ANEXO_09]: 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida"* establecido para esta entidad por este ente de control según la Resoluciones No.000858 de 2016 modificada por la Resolución No.000858 de 2020, y Resolución No.00029 de 2022, se evidenció certificación que informa:

<<[…] Que La empresa ***AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. - E.S.P****. con Nit. 900.346.154-6 ha procedido a revisar el Manual de Políticas Contables definido en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de aplicación en Colombia por disposición de la Ley 1314 de 2009, y en concordancia al Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y que No captan ni Administran Ahorro del Publico, y define que las mismas continúan por la vigencia 2018 y 2019 con los objetivos propuestos en el momento de la adopción de los nuevos marcos normativos, los cuales son:*

a) Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos de AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. - E.S.P. sean vinculados al proceso contable.
b) Aplicar los principios e implementar las prácticas contables para reconocer y revelar los Activos, pasivos, ingresos y gastos inherentes al proceso contable de AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. - E.S.P. c) Mantener la sostenibilidad del sistema contable de AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S.-E.S.P.
d) Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.
e) Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso y mantenimiento de los recursos con los que cuenta AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. - E.S.P.

Debido a lo anterior y que no hay situaciones en contrario a lo expuesto que deban ser reguladas por las políticas, el manual suscrito en La empresa ***AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. - E.S.P.,*** *continúan siendo aplicado para la* ***vigencia 2021****.[…]>>;* la cual, fue certificada en el mismo sentido para la vigencia 2022.

Adicionalmente, remite documento pdf. denominado Manual de Políticas Contables NIFF, que carece de nombres y firmas de los responsables (quien aprueba y revisa el manual) y que norma sobre la producción agrícola, como se evidencia a continuación:

<<[…] 14. REVELACIONES
(…)…g) El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.[…]>> y que no guarda relación con las actividades de la entidad, referenciada en el mismo manual *<<[…] Su objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como actividades complementarias propias cada uno de estos servicios.[…]>>.*

Conforme a lo anterior, en requerimiento de información del 12 de abril de 2023 se solicitó en la sección correspondiente a la Gestión Contable *<<[…] Acto administrativo de adopción y actualización, y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia 2021 y 2022, debidamente firmado por los responsables.[…]>>*, siendo allegada respuesta el 14 de abril de 2023, por el señor Ulfran Martinez Ruidiaz como Subgerente; allegando la misma información rendida en la cuenta*. Por lo tanto,* ***falta Acto administrativo de adopción y actualización, y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia 2021 y 2022, debidamente firmado por los responsables (quien aprueba y revisa el manual).*** Especialmente, cuando durante la vigencia 2017, la entidad suscribió el contrato No.029 de 2017 el cual tenía como objeto *"Prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría en normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) para implementar el nuevo marco técnico normativo contable para las empresas del sector público que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en la Empresa Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P."* por $20.000.000,oo, que estableció en la cláusula segunda como alcance del objeto *<<[…]---6. Asesorar en el análisis y la elaboración de la Política Contable de acuerdo con el Nuevo Marco Técnico Normativo Contable para las Empresas del Sector Público que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público teniendo en cuenta el objeto social de la E.S.P.[…]>>.*

Causa:
Falta de conocimiento de los requisitos para la adopción de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Efecto:
Inobservancia de las disposiciones generales; conllevando al incumplimiento de las formalidades exigidas respecto a las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Por lo tanto, se configura como observación administrativa y presunto alcance disciplinario.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se tomará las medidas pertinentes para completar los requisitos para la adopción de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus respectivas Modificaciones, y debidamente firmado por los responsables (Quien aprueba y revisa el manual)[…]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
En concordancia con lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo en todos sus alcances, como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022. Y la presunta incidencia disciplinaria, se hará el traslado a la entidad competente.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X	X			
ALEIDA YANETH SERRANO CARDENAS Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03
Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP para las vigencias 2021 y 2022

Criterio:
Resolución No193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN, que incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Carta Circular No.003 del 19 de noviembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación, en la que se insta a los jefes de control interno o quien haga sus

veces en cada entidad, para que de manera objetiva se evalúe permanentemente la efectividad e implementación del control interno contable. Y demás normas concordantes.

Condición:
Dentro del plan de mejoramiento evaluado en el presente informe (vigencias 2018, 2019, 2020) en el hallazgo No. 1, se establece como acción de mejora *"deficiencia de la ejecución de autocontrol y seguimiento sistema control interno contable",* las cuales fueron inefectivas, según el siguiente análisis.

El informe anual de evaluación del control interno contable presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y recomendaciones en algunos ítems del formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, calificaciones que hay que entrar a evaluar, como se muestra a continuación:

Vigencia 2021

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.1	.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	Se tiene definidas las politicas contables
1.1.2	.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si, se socializa la información con el peronal involucrado del área contable
1.1.6	.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	PARCIALMENTE	Se estavblecieron algunos instrumentos
1.1.7	.....2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	PARCIALMENTE	Los que están establecidos se socializan
1.1.10	.....3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.1.12	.....3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Existen algunos procedimientos
1.1.13	.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Se tiene identificados algunos bienes en el proceso contable
1.1.28	.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	Se está implementando
1.1.29	.....9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se sociliza lo que está implementando
1.2.2.3	.....22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	Si. periodicamente
1.2.2.5	.....23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Si Parcialmente
1.2.2.10	.....23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si se soportan parcialmente
1.4.1	.....29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si existen algunos mecanismos para identificar los riesgos contables
1.4.2	.....29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	Si parciamente
1.4.3	.....30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.4.4	.....30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	Parcialmente
1.4.5	.....30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Algunas veces

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.4.6	.....30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.4.7	.....30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.4.12	.....32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Algunas Veces

Fuente: CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública (01-01-2021 al 31-12-2021)

Vigencia 2022

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1.1.1	.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	PARCIALMENTE	SE TIENE DEFINIDAS LAS POLITICAS
1.1.2	.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	SI,SE SOCIALIZA LA INFORMACION CON EL PERSONAL INVOLUCRADO DEL ÁREA CONTABLE
1.1.6	.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	PARCIALMENTE	SE ESTABLECIERON ALGUNOS INSTRUMENTOS
1.1.7	.....2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	PARCIALMENTE	LOS QUE ESTAN ESTABLECIDOS SE SOCIALIZAN
1.1.10	.....3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	ALGUNAS VECES
1.1.12	.....3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	EXISTEN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS
1.1.13	.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	SE TIENEN IDENTIFICADOS ALGUNOS BIENES EN EL PROCESO CONTABLE
1.1.28	.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	SE ESTA IMPLEMENTANDO
1.1.29	.....9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	SE SOCIALIZA LO QUE ESTA IMPLEMENTADO
1.2.2.3	.....22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	SI, periodicamente
1.2.2.5	.....23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	SI. Parcialmente
1.2.2.10	.....23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si se soportan parcialmente
1.4.1	.....29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	Si existen algunos mecanismos para identificar los riesgos contables
1.4.2	.....29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	Si parcialmente
1.4.3	.....30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	Algunas veces
1.4.4	.....30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	Parcialmente
1.4.5	.....30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.4.6	.....30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.4.7	.....30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Algunas Veces
1.4.12	.....32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Algunas Veces

Fuente: CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública (01-01-2022 al 31-12-2022)

Causa:
Falencias en la implementación de un sistema de control interno contable eficiente.

Efecto:
Incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se tomará las medidas pertinentes para mejorar las falencias en la implementación de un Sistema de Control Interno Contable Eficiente con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
De acuerdo a las explicaciones dadas en la respuesta del ente auditado, se acepta la observación establecida por el equipo auditor y por lo cual, la entidad realizará las acciones pertinentes en aras de contribuir a la mejora continua de la entidad.

Motivo por el cual, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
ALEIDA YANETH SERRANO CARDENAS Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04</u>
Falencias en la revelación y armonización de las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NICPS, durante las vigencias 2021 y 2022

Criterio:
El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), y demás normas concordantes y vigentes que rigen la gestión estatal conforme a la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones donde se encuentra clasificada la entidad y el procedimiento establecido en la Resolución No.193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de

evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP.

<<[…]Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble, y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública[…]>>.

Las políticas que Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. certifica que tiene en aplicación, establece *<<[…]Notas a los estados financieros: las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.[…]>>.* Y demás normas concordantes.

Condición:
En la revisión de las notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2021 y 2022 se tiene como criterio el Manual de Políticas Contables para la Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., que contiene los diferentes estándares y lineamientos de carácter contable, bajo la estrategia de convergencia y modernización de la regulación contable pública hacia NICSP que viene llevando a cabo la Contaduría General de la Nación. Se evidencia en el Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad:

<<[…]Un juego completo de estados financieros incluye:
…(…).
Notas a los estados financieros, así como las revelaciones que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.…[…]>>.

En la revisión de la notas y aplicación de la política se observa:

- De acuerdo a las políticas que Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. certifica que tiene en aplicación y que corresponden a los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros; no se hace referencia en notas a los estados financieros sobre las mismas.
- De las cuentas por cobrar, se refleja la variación horizontal por concepto de servicios públicos; sin embargo la política certificada como aplicada establece:

  <<[…] Se revelarán para cada categoría de las cuentas por cobrar, la información relativa al valor en libros y las condiciones de las cuentas por cobrar tales como plazos, tasas de interés, vencimientos y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la empresa.

  En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Además, se revelará el total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva, las

pérdidas por deterioro o su reversión reconocida en el periodo, así como el deterioro acumulado.

Para las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo, se revelará un análisis de la antigüedad de estas.

Para las cuentas por cobrar deterioradas individualmente, se informará los factores que la entidad tuvo en cuenta para el cálculo del deterioro. […]>>.

- No se tiene la suficiente claridad sobre asuntos como las políticas de cartera, estrategia de recaudo.
- De la propiedad planta y equipo, se refleja la variación horizontal por concepto, la vida útil y método de depreciación; sin embargo, la política certificada como aplicada establece entre otras revelaciones:

<<[…] Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios. […]>>.

.

- Del porcentaje depuración de las cifras acorde al nuevo marco normativo como: Propiedad, planta y equipo (sin certeza de la individualización al 100%), estado de cuentas por cobrar
- No hay revelación de las provisiones ya que nos son realizadas.
- No cumple con el formato establecido por la contaduría, se dificulta el análisis y la revisión en contexto al no tener documentado, explicado o relacionado el avance de la depuración de las cifras y el estado real de los saldos al cierre de la vigencia.

Causa:
Debilidades en la armonización de las políticas contables con las cifras en las notas a los estados financieros y la revelación de las mismas, acorde con la realidad financiera de la entidad.

Efecto:
Insuficiencia en la revelación de la información en las notas a los Estados Contables, al cierre de las vigencias fiscales 2021 y 2022 que obstaculiza el análisis y evaluación de los estados financieros, al no permitir obtener elementos suficientes sobre avance de depuración en las cifras y el tratamiento contable dado por la entidad a las diferentes transacciones económicas y los saldos a diciembre 31 de 2021 y 2022, lo cual genera incertidumbre en las cifras.

Por lo señalado anteriormente, se configura una observación de tipo administrativo.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se tomará las medidas pertinentes para mejorar las falencias en las Debilidades en la armonización de las políticas contables con las cifras en las Notas a los Estados Financieros y la Revelación de las mismas, acorde con la realidad financiera de la Entidad, y la insuficiencia en la revelación de la información en las Notas a los Estados contables, al cierre de las Vigencias fiscales 2021 y 2022 para que no obstaculice el análisis y evaluación de los Estados Financieros, y permita obtener elementos suficientes sobre avances de depuración en las Cifras y el tratamiento contable dado

por esta Entidad a las diferentes transacciones económicas y los saldos a diciembre 31 de 2021 y 2022, para que genere credibilidad en las cifras emitidas […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
En razón a la controversia presentada por el sujeto de control, se acepta la observación evidenciada por el equipo auditor. En consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
ALEIDA YANETH SERRANO CARDENAS Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.05
Diferente conciliación de saldos iniciales de la vigencia 2022

Criterio:
Ley 1314 de 2009: *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".*

La Resolución No.414 de 8 de septiembre de 2014, *"por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones".* Las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, establece

<<[…]1.1. Finalidad de los estados financieros 6. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la empresa por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal del negocio y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.[…]>>. Y demás normas concordantes.

Condición:
En revisión de los estados financieros firmados a diciembre 31 de 2022 se evidenció en la prueba de los saldos iniciales[4] que presentan diferencias con los reportes de la rendición de la cuenta anual SIA Contralorías con el formato_202301_f01_agr_anexo1:Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior), comparativo 2022-2021 firmado, y el formato_202301_f01_agr_anexo3 balance de prueba firmado como se observa a continuación:

Código contable	Nombre de la cuenta	Balance de prueba firmado (Saldo anterior, saldo del 2021) formato_202301_f01_agr_anexo3	Saldo estado de situación financiera comparativo a diciembre 31 de 2021-2022 firmado formato_202301_f01_agr_anexo1:Balance General	Diferencia
1	ACTIVO	935.584.659,36	1.102.609.258,27	167.024.598,91
11	EFECTIVO	233.626.569,64	295.114.846,06	61.488.276,42
13	CUENTAS POR COBRAR	589.559.182,72	716.491.334,21	126.932.151,49
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	88.284.529,00	91.003.078,00	2.718.549,00
19	OTROS ACTIVOS	24.114.378,00	-	-24.114.378,00
2	PASIVO	-300.278.906,32	-428.655.142,50	-128.376.236,18
24	CUENTAS POR PAGAR	-297.348.213,74	-380.427.824,50	-83.079.610,76
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCI	-	-48.227.318,00	-48.227.318,00
29	OTROS PASIVOS	-2.930.692,58	-	2.930.692,58
3	PATRIMONIO	-599.714.775,19	-673.954.115,77	-74.239.340,58
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-599.714.775,19	-673.954.115,77	-74.239.340,58

Fuente: Balance de prueba firmado a diciembre de 2022 y Estados de Situación Financiera comparativo firmados 2021-2022

Se evidencian diferencias en los saldos iniciales de la vigencia 2022 en los activos, pasivos y patrimonio, las cuales fueron detectadas al realizar la trazabilidad de los estados financieros reportados en la plataforma SIA Contralorías a diciembre 31 de 2022 con el balance de prueba reportado para la misma vigencia; de modo que, no fue posible detectar de donde fueron tomadas las cifras.

Dicho lo anterior, se evidencia:
- Los saldos finales del período anterior (diciembre 31 de 2021) no se han incorporado correctamente al período actual 2022 (saldos iniciales enero de 2022).
- Falencias en el procedimiento contable de saldos iniciales.

Se toma como incorrección el valor de $35.590.977,85 (sumatoria de la diferencia del activo por $167.024.598,91, pasivo $-128.376.236,18 y patrimonio $-74.239.340,58), cifra que presenta diferencias con los estados financieros comparativos firmados 2022-2021 y el balance de prueba a diciembre 31 de 2022.

[4] Los saldos iniciales o de apertura son los valores que a tener en cuenta al inicio del periodo contable y corresponden con los saldos al cierre del periodo anterior, reflejando las transacciones y movimientos que se generaron.

Causa:
Inobservancia de la norma de la Contaduría General de la Nación en el proceso contable. Deficiencias en los reportes de información saldos iniciales.

Efecto:
En los saldos iniciales de los estados financieros de la vigencia 2022 se observa en las cifras del activo, pasivo y patrimonio diferencias; situación que vulnera la confiabilidad de las cifras, crea incertidumbre; en los saldos de los Estados Contables y la opinión sobre los mismos en su conjunto, al no tener certeza sobre las cifras de los saldos iniciales de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto se establece una observación de tipo administrativa.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se envían nuevamente adjuntos los siguientes anexos
- *FORMATO_202301_F01_AGR (1 folio)*
- *ANEXO 1 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS (1 folio)*
- *ANEXO 3 BALANCE DE PRUEBA (21 folios)*

Donde se evidencia la certeza sobre las cifras de los saldos iniciales del año 2021. […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
La entidad en réplica presenta acervo probatorio respecto la realidad de las cifras en los estados financieros; por lo tanto, la diferencia descrita por el equipo auditor en la condición corresponde a deficiencias a la información rendida en la cuenta para la vigencia 2022: rindió el balance de prueba para el periodo comprendido entre diciembre 01 de 2022 hasta diciembre 31 de 2022 y lo solicita es entre enero 01 de 2022 hasta diciembre 31 de 2022. Condición ya evaluada en el hallazgo No.1-La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control, donde se evaluó bajo criterios de oportunidad, suficiencia y calidad, del presente informe de auditoría.

En consecuencia, se DESVIRTÚA como hallazgo administrativo

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06
Durante las vigencias 2021 y 2022, no se da aplicación al Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad, en relación al deterioro de valor de cuentas por cobrar

Criterio:
Las políticas que Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. certifica que tiene en aplicación, establece:

<<[…] 8. DETERIORO

Al final de cada período sobre el que se informa se evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables.

AGUAS DE PUERTO WILCHES S.A.S. - E.S.P. evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando anualmente un análisis de cartera por edades,

estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, que a su vez la Gerencia verificará y procederá a hacer la gestión de cobro.

Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 1080 días se reclasificarán a la cuenta de difícil cobro.

Todas las cuentas por cobrar a particulares que superen los 360 días se darán de baja en cuentas, debido a su irrecuperabilidad.

Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables (deterioro) a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar.

Esta diferencia será calculada por la Gerencia de acuerdo a la probabilidad de cobro estimada, basados en la experiencia del negocio […]>>. Y demás normas concordantes.

Condición:
Dentro del plan de mejoramiento evaluado en el presente informe (vigencias 2018, 2019, 2020) en el hallazgo No. 8, se establece como acción de mejora *"Cuentas por cobrar pendientes de depuración y sostenibilidad contable, no se aplican las políticas contables adoptadas de revelación y deterioro",* las cuales fueron inefectivas, según el siguiente análisis.

A 31 de diciembre tanto de los años 2021 y 2022, el valor de las cuentas por cobrar de la Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., fue el siguiente:

CUENTA	2021	2022
Cuentas por cobrar	716.491.334,21	738.471.748,77

Fuente: Estados Financieros rendidos en la cuenta debidamente firmados

La cual, de acuerdo a certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo presentó el siguiente comportamiento:

Vigencia 2021

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
DE 0 A 12 MESES DE 0 A 360 DIAS	38.522.326	19.296.602	13.870.523	71.689.451
DE 13 A 24 MESES DE 390 A 720 DIAS	37.286.132	18.923.396	14.197.392	70.406.920
DE 25 A 36 MESES DE 750 A 1080 DIAS	40.924.568	21.691.931	15.404.871	78.021.370
DE 37 A 48 MESES DE 1110 A 1440 DIAS	65.705.488	47.268.403	33.222.565	146.196.456
DE 49 A 60 MESES DE 1470 A 1800 DIAS	124.181.612	59.913.305	42.291.741	226.386.658
MAYOR A 5 AÑOS DE 1830 A 4050 DIAS	991.989.036	513.300.200	393.550.000	1.898.839.236
TOTALES	**1.298.609.162**	**680.393.837**	**512.537.092**	**2.491.540.091**

Fuente: Respuesta a requerimiento del 12 de abril de 2023

Vigencia 2022

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
DE 0 A 12 MESES DE 0 A 360 DIAS	49.455.610	22.112.608	16.382.456	87.950.674
DE 13 A 24 MESES DE 390 A 720 DIAS	24.305.258	11.947.458	8.486.061	44.738.777
DE 25 A 36 MESES DE 750 A 1080 DIAS	39.888.574	19.888.259	13.567.112	72.869.945
DE 37 A 48 MESES DE 1110 A 1440 DIAS	46.966.782	24.323.758	17.725.209	89.015.749
DE 49 A 60 MESES DE 1470 A 1800 DIAS	84.328.111	54.470.938	38.503.525	177.302.574

DETALLE	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
MAYOR A 5 AÑOS DE 1830 A 4050 DIAS	1.154.333.939	581.694.985	443.413.302	2.179.442.226
TOTALES	**1.398.804.274**	**714.438.006**	**538.077.665**	**2.651.319.945**

Fuente: Respuesta a requerimiento del 12 de abril de 2023

De acuerdo con lo anterior, la cartera con una edad mayor a 360 días representa en las vigencias 2021 y 2022, el 97% (vigencia 2021: 2.419.850.640/2.491.540.091; vigencia 2022: 2.563.369.271/2.651.319.945), sobre el total de la cartera.

Sin embargo, tanto en la vigencia 2021 como 2022, la entidad no refleja un valor por concepto de deterioro, lo cual carece de sustento técnico contable conforme lo establece el marco normativo aplicable. Es decir, en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las partidas correspondientes a las cuentas por cobrar, no se evidencia la aplicación del procedimiento para identificar si existe una pérdida por deterioro como lo establece la política contable que certifica que aplica por la entidad, principalmente cuando para las vigencias 2021 y 2022, el 97% de las cuentas por cobrar tienen una edad superior a 360 días.

Causa
Falta de procedimientos administrativos que indiquen de manera clara el cómo ejecutar las políticas contables de la entidad, en relación con el deterioro del valor de los activos (cuentas por cobrar).

Efecto
Bajo desarrollo administrativo. No se refleja la realidad financiera de la entidad. Sobreestimación del valor las cuentas por cobrar.

En razón de lo anterior, se configura una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]
- *Se tomará las medidas pertinentes para aplicar debidamente las Políticas*
- *Nro. 8. DETERIORO (anexa)*
- *Nro.9. REVELACIONES (anexa).*

Y los procedimientos administrativos que indiquen de manera clara el cómo ejecutar las políticas contables de la Entidad, en relación con el deterioro del valor de los activos (cuentas por cobrar). Para reflejar la realidad financiera de la Entidad […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Según los argumentos en réplica, la entidad tomará las medidas pertinentes conforme la condición descrita por el equipo auditor.

En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
ALEIDA YANETH SERRANO CARDENAS Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07
Durante las vigencias 2021 y 2022, no se da aplicación al Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad, en relación a actividades de operación (cobros procedentes de la prestación de servicios)

Criterio:
Las políticas que Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. certifica que tiene en aplicación, establece:

<<[…] CAPÍTULO 16
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(…)…
Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la Empresa. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. Las siguientes, son ejemplos de actividades de operación:

a. Cobros procedentes de la prestación de servicios…]>>.

El inciso tercero del art. 130 de la Ley 142 de 1994, establece *<<[…]Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas oficiales de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad, prestará mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial […]>>.* Y demás normas concordantes.

Condición:
Conforme a la información rendida en la cuenta, para las vigencias 2021 y 2022, respecto a anexar informe ejecutivo y soporte de las acciones efectuadas de cobro persuasivo y coactivo a diciembre 31 de la vigencia rendida en formato Pdf, [F28_CGS_ANEXO_03]: ANEXO 3, se evidenció que la entidad certifica *<<[…]no se efectuaron acciones de cobro persuasivo y coactivo a las cuentas por cobrar y de difícil recaudo.[…]>>.*

Causa:
Inoperatividad de los responsables del manejo de cartera. No realizar el trámite de cobro.

Efecto:
Saldos que no reflejan la realidad económica, como tampoco sirve de herramienta para análisis financiero y toma de decisiones. Posible pérdida de la acción de cobro en detrimento de los recursos de la entidad, lo cual genera incertidumbre.

Por lo anterior, se considera como hallazgo administrativo.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]
- *Se efectúan cobros vía telefónica y acuerdos de pago*
- *Se efectúan cortes periódicos.*
- *Se tomará las medidas pertinentes para efectuar acciones de cobro persuasivo y coactivo a las cuentas de Difícil cobro.*
- *Se anexa certificación en un folio […]>>.*

Conclusiones del equipo auditor:
De acuerdo a las controversias allegadas, la entidad tomará las medidas pertinentes conforme la condición descrita por el equipo auditor.

Conforme a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08
Deficiencias en la depuración, individualización y conciliación de los saldos de las cifras de la propiedad, planta y equipo

Criterio:
La Resolución No.414 de 8 de septiembre de 2014, *"por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"* y sus respectivas modificaciones: el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública al Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas que Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. certifica que tiene en aplicación, establece:

<<[…]14. REVELACIONES
La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad con el aporte de las diferentes áreas operativas y de apoyo, serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Propiedades, Planta y Equipo, e incluirán la siguiente información:
(…)
d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios. […]>>. Y. demás normas concordantes.

Condición:
Dentro del plan de mejoramiento evaluado en el presente informe (vigencias 2018, 2019, 2020) hallazgo No. 4, se establece como acción de mejora *"Inaplicabilidad de la política de propiedad planta y equipo",* las cuales fueron inefectivas, según el siguiente análisis.

Conforme a revisión de la información obtenida por el equipo auditor, se evidencia:

Propiedad planta y equipo: Saldo a diciembre 31 del 2022 por valor de $87.721.085,00, descontada la depreciación aplicada por la entidad, presenta el siguiente movimiento de acuerdo a balance de prueba reportado para la vigencia 2022:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo anterior	Movimiento débito	Movimiento crédito	Saldo actual
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	88.284.529,00	0	563.444,00	87.721.085,00
1605	TERRENOS	23.870.000,00	0	0	23.870.000,00
1640	EDIFICACIONES	55.698.000,00	0	0	55.698.000,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	19.073.600,00	0	0	19.073.600,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.531.740,00	0	0	10.531.740,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	33.821.797,00	0	0	33.821.797,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-54.710.608,00	0	563.444,00	-55.274.052,00

Fuente: formato_202301_f01_agr_anexo3 balance de prueba firmado

Sin embargo, una vez verificada la información reportada en el formato Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas (formato_202301_f05a_agr) en relación con el balance de prueba, las cifras de la propiedad planta y equipo no reflejan las entradas reportadas para la vigencia como se refleja a continuación:

(F) Fecha Adquisición O Baja	(C) Concepto	(D) Valor	(C) Detalle	(S) Codigo Contable
5/07/2022	ADQUISICION	3.145.000,00	EQUIPO DE COMPUTACION	167002

Fuente: formato_202301_f05a_agr formato Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas

Incorrección por el valor de $3.145.000,00 que corresponde a sobreestimaciones y subestimaciones de los saldos.

Adicionalmente, del valor registrado por concepto de depreciación acumulada por $563.444,00 (formato_202301_f01_agr_anexo3 balance de prueba

firmado) y de acuerdo a la información rendida en la cuenta, se evidencia que no corresponde a los soportes allegados por concepto de depreciación, que asciende a $6.271.097,00 como se evidencia a en la siguiente tabla:

ACTIVO DEPRECIABLE	DEPRECIACION ANUAL	ANEXO
CONSTRUCIONES Y EDIFICACIONES	2.784.900,00	formato_202301_f05a_agr_anexo3
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	830.668,00	formato_202301_f05a_agr_anexo3.1
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	1.505.309,00	formato_202301_f05a_anexo3.3
MUEBLES Y ENSERES	521.220,00	formato_202301_f05a_anexo3.4
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	629.000,00	formato_202301_f05a_anexo3.5
TOTAL	**6.271.097,00**	

Fuente: Equipo Auditor

Incorrección por el valor de $5.707.653,00 ($6.271.097,00-$563.444,00) que corresponde a sobreestimaciones y subestimaciones de los saldos.

Adicionalmente se evidencia:

1. El inventario que remite la entidad para las vigencias 2021 y 2022, corresponde a documento pdf firmado por el representante legal. No tiene códigos contables que faciliten la revisión lo cual indica que no se efectúa la conciliación de las cifras con el área contable. Sin firma de los responsables de cada uno de los elementos relacionados.
2. Los elementos carecen de depreciación individual.
3. Sin revelación en las notas del estado de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia.
4. No refieren facturas de compra.
5. De acuerdo a Acta No.003-2021 de 18 de noviembre de 2021 del Comité de Depuración y Sostenibilidad Contable, se informó que se llevó a cabo actualización de inventario que posee la empresa, sin embargo, no se evidencian soportes por parte de los responsables de los elementos en cada una de las áreas.
6. No se evidencian controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad.
7. La entidad de acuerdo a informe de control interno de las vigencias fiscales 2021 y 2022, informa las siguientes falencias:
   - Hay falencias en la coordinación para la entrega de elementos como herramientas, tuberías y accesorios relacionados con el área de Acueducto y Alcantarillado.
   - Se reitera que se debe Organizar el Kardex individual para responsabilizar a cada funcionario por sus herramientas de trabajo.
   - Se está organizando las hojas de vida de cada equipo y maquinarias con que cuenta la empresa.
   - El sitio donde reposan los accesorios y demás equipos y materiales de la empresa Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., se está adecuando para que estén con la debida protección y la seguridad necesaria, a pesar de que existen operadores de turno y se debe llevar la orden para retiro de algún elemento, NO se puede llevar control.

Este tipo de situaciones, generan incertidumbre respecto a las cifras reflejadas por la información financiera de la entidad.

Causa:
Inobservancia en la aplicación del nuevo marco normativo NICPS, cifras de los estados financieros sin culminar depuración y conciliación. Ausencia de controles en la propiedad, planta y equipo de la entidad.

Efecto:
Deficiencias en la depuración y conciliación de cifras de los estados financieros acorde al nuevo marco normativo de NICSP -Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo cual crea incertidumbre en los saldos de las mismas al cierre de la vigencia fiscal.

En consecuencia, se configura como observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se envían nuevamente adjuntos los siguientes anexos en 20 folios en total

- *FORMATO_202301_F05_AGR*
- *ANEXO 3 CALCULO DEPRECIACION COSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ENERO A DIC 2022*
- *ANEXO 3 CALCULO DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACION OTRO ENERO A DIC 2022*
- *ANEXO 3 CALCULO DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACION ENERO A DIC 2022*
- *ANEXO 3 CALCULO DEPRECIACION EQUIPOS DE COMPUTACION JULIO A DIC 2022*
- *ANEXO 3 CALCULO DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES ENERO A DIC 2022*
- *BALANCE DE PRUEBA ENERO A DIC DEL 2022*
- *LIBRO AUXILIAR CUENTA 16850601*
- *LIBRO AUXILIAR CUENTA 16850701*
- *Se tomará las medidas pertinentes para que los inventarios lleven los códigos contables que faciliten la revisión, para efectuar la conciliación en el área Contable, y se evidencien los soportes por parte de los responsables de los elementos en cada una de las Áreas […]>>.*

Conclusiones del equipo auditor:
De conformidad con las explicaciones de la controversia, la entidad tomará las medidas pertinentes conforme la condición descrita por el equipo auditor.

Considerando lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
ALEIDA YANETH SERRANO CARDENAS Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.09

No evidencia la aplicación de la política contable certificada como utilizada por la entidad, respecto a litigios y demandas; máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad; donde la correspondiente a la CAS terminó su cancelación el 11/05/23 con pago de intereses

Criterio:

Las políticas que Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. certifica que tiene en aplicación, establece:

<<[…] Provisiones – Valoración
Actividades a realizar:

- *Obtener un informe de los abogados de la Empresa sobre las demandas en contra de la empresa, dicho informe debe contener los siguientes datos los cuales son necesarios para el reconocimiento y medición de las provisiones bajo Normas de Información Financiera.…[…]>>.* Y demás normas concordantes.

Condición:

Conforme a la información rendida en la cuenta, respecto las controversias judiciales de la entidad, se evidenció:

Vigencia 2021

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
1	2015-00749-00(2014-061)	DEMANDA	1.672.719.815	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	CONDENADO LIQUIDACION DEL CREDITO
2	EXP.68081333300101-2017-00463-00	DEMANDA	250.000.000	ANDREA FIGUEROA BLANCO(MANFI SOLUCIONES INTEGRALES LTDA)	AUDIENCIA INICIAL
3	2015-0494-00	DEMANDA	17.867.197	USTIMIO GUTIERREZ ESTRADA	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
4	2015-00493-00	DEMANDA	12.776.080	MARTIN CADENA ORTIZ	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
5	2015-00495-00	DEMANDA	13.309.872	JHONIS MONTES CADENA	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
6	2015-00505-00	DEMANDA	12.174.126	ARISTIDES MANUEL RODELO	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
7	680813105001-2016-0117-00	DEMANDA	29.018.188	MANUEL SERNA RAMIREZ	Fallo Primera Instancia ABSOLVIENDO A LA EMPRESA AGUAS DE PUERTO WILCHES, se encuentra en el tribunal superior dce Santander, PARA CONSULTA
8	2013/166	DEMANDA	16.596.876	CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER (CAS)	CONDENADO LIQUIDACION DEL CREDITO
9	680813340002-2018-00112-00	DEMANDA	21.250.000	JUNIO ENRIQUE NOGUERA ESCOBAR	AUDIENCIA INICIAL

Fuente: formato_202201_f15a_agr: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales

Vigencia 2022

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
1	2015-00749-00(2014-061)	DEMANDA	1.672.719.815	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	CONDENADO LIQUIDACION DEL CREDITO
2	EXP.68081333300 1-2017-00463-00	DEMANDA	250.000.000	ANDREA FIGUEROA BLANCO(MANFI SOLUCIONES INTEGRALES LTDA)	AUDIENCIA INICIAL
3	2015-0494-00	DEMANDA	17.867.197	USTIMIO GUTIERREZ ESTRADA	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
4	2015-00493-00	DEMANDA	12.776.080	MARTIN CADENA ORTIZ	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
5	2015-00495-00	DEMANDA	13.309.872	JHONIS MONTES CADENA	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
6	2015-00505-00	DEMANDA	12.174.126	ARISTIDES MANUEL RODELO	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
7	680813105002-2022-0102-00	DEMANDA	41.200.561	JULIO MARTIN RESARTE BARBOSA	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
8	680813105002-2022-0102-00	DEMANDA	16.596.876	CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER (CAS)	CONDENADO LIQUIDACION DEL CREDITO
9	680813105002-2022-0107-00	DEMANDA	41.200.561	PEDRO ANTONIO BARRETO MARTINEZ	POR COMPETENCIA SE REMITIO EL PROCESO AL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA PARA SU CONOCIMIENTO
10	680813340002-2018-00112-00	DEMANDA	21.250.000	JUNIO ENRIQUE NOGUERA ESCOBAR	AUDIENCIA INICIAL

Fuente: formato_202301_f15a_agr: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales

Sin embargo, la información financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2022 no evidencia la aplicación de la política contable certificada por la entidad respecto a litigios y demandas, generando incertidumbre y falta de consistencia de las cifras contables. Máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas por $1.689.316.691 ($1.672.719.815, Electrificadora de Santander más $16.596.876, Corporación Autónoma de Santander-C.A.S.), de las cuales no se evidencia pago conllevando posiblemente al incremento de la misma por la liquidación de intereses.

Causa:
Omisión de la ejecución de procedimientos acordes a la norma.

Efecto:
Posible incumplimiento de las disposiciones generales que genera incertidumbre en las cifras del pasivo al cierre de la vigencia fiscal.

Por lo tanto, se configura como observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]

- *No se evidencia la aplicación de la política contable, porque están en proceso litigioso […]>>.*

Conclusiones del equipo auditor:
Referente a la réplica presentada, no existe ningún análisis más allá de informar que no se da aplicación de la política contable porque las demandas están en proceso litigioso; no obstante, la política contable no establece el criterio argumentado por la entidad para no dar aplicación a la misma. **Máxime cuando durante la ejecución del proceso auditor (2023) se evidencia la terminación del pago a la Corporación Autónoma de Santander (CAS) según AUTO-DGL-No.000119 del 8 de junio de 2023.**

Motivo por el cual, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
ALEIDA YANETH SERRANO CARDENAS Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.10
Déficit presupuestal vigencia 2022 ocasionado por el mayor valor ejecutado con respecto al recaudo

Criterio:
Decreto 115 de 1996.

Condición:
Verificada la información presupuestal reportada por la entidad, el ente de control estableció que en la vigencia 2022 se generó un déficit presupuestal, por valor de $4.968.356.127, ocasionado por el mayor valor ejecutado con respecto al recaudo.

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL

INGRESOS RECAUDADOS	**8.409.134.795,24**
PRESUPUESTO EJECUTADO	13.377.490.922,25
DEFICIT PRESUPUESTAL	-4.968.356.127,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y Gastos. -2022

Revisada la ejecución de ingresos se evidencia que la entidad recaudó el 61% del presupuesto definitivo, quedando por recaudar el valor de $5.251.076.955,51, por venta de servicios públicos y convenios interadministrativos del orden municipal.

Causa:
La falta de programación efectiva y eficaz en la proyección del presupuesto y la correcta ejecución del Plan de Acción.

Efecto:
La entidad no puede cumplir con los compromisos adquiridos durante la vigencia

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se anexa certificación en relación a la vigencia 2022, en relación al presupuesto de ingresos y gastos del proyecto denominado Mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado del sector sur del casco urbano del Municipio de Puerto Wilches Santander […]>>.

Anexo

CERTIFICA

Que, durante la vigencia 2022 se incorporó al presupuesto de ingresos y gastos el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de las redes de alcantarillado del sector sur del casco urbano del municipio de Puerto Wilches – Santander del Sistema General de Regalías, por valor de $7.972.688.717,51 de los cuales se derivan los contratos 049 y 050. Al cierre del año 2022 se recaudó y ejecutó el valor de $3.023.019.423 por concepto de Anticipo correspondientes al contrato 049.
Para la vigencia 2023 quedo constituida la Reserva Presupuestal así:

No CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
049	Consorcio Alcantarillado Sur	4.493.308.870,51
050	Consorcio Redes	456.360.424,00
	RESERVA PRESUPUESTAL	**4.949.669.294,51**

A la fecha no se ha recaudado ni ejecutado el valor correspondiente a la reserva, razón por la cual se presenta el Déficit Presupuestal al cierre de la vigencia 2022.
Cabe mencionar que los recursos y la gestión del proyecto son competencia netamente de la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, donde Aguas de Puerto Wilches solo actúa como entidad ejecutora.

Conclusiones del equipo auditor:
Una vez evaluada la respuesta por el equipo auditor, teniendo en cuenta la respuesta con sus anexos por parte de la entidad, y evidenciando la falta de programación efectiva y eficaz en la proyección del presupuesto y la correcta ejecución del plan de acción, se CONFIRMA la observación administrativa como hallazgo administrativo; para ser incluido en el plan de mejoramiento que presenten.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.11
Rubro de capacitación sin ejecutar durante las vigencias 2022-2021

Criterio:
Las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de capacitación y bienestar social e incentivos según el Decreto Ley 1567 de 1998, en el numeral c y d del artículo 3 y artículo 19; Art. 4 del Decreto 115 de 1996, Principio de Anualidad.

Condición:
Se evidencio que la entidad presupuestó recursos para capacitación en la vigencia 2021 y 2022 por valor de $1.500.000 los cuales no se ejecutaron los recursos asignados.

Causa:
Inadecuada planeación y programación en la ejecución de los recursos asignados al rubro de capacitación.

Efecto:
Insatisfacción de los empleados para acceder a capacitaciones que les permita mejorar sus competencias en el cargo.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]

- *Se anexa certificación para la vigencia 2021-2022, en relación a la ejecución del rubro presupuestal[…]>>.*

Anexo

CERTIFICA

Que, para la vigencias 2021 y 2022 no se ejecutó el rubro de Capacitación, porque estas fueron gratuitas y de forma virtual por medio del proveedor de los diferentes programas que adquirió la empresa para su normal desarrollo mediante la ejecución del rubro presupuestal denominado Fortalecimiento Institucional.
El personal de Tesorería fue quien recibió la capacitación referente a los temas que se manejan en el programa de: Nomina Electrónica y Facturación Electrónica por parte de la Empresa SIIGO de forma virtual y gratuita; capacitación en liquidación de Impuestos Municipales ICA mediante instructivo de forma virtual; y capacitación en el Sistema Financiero y Contable GDSOFT mediante instructivo y asistencia por medio la aplicación AnyDesk.
En el área de subgerencia asistió a la "Socialización nueva reglamentación para la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control ante la Contraloría General de Santander", en la ciudad de Barrancabermeja el día 27 de enero de 2022.
Estos programas se renuevan y actualizan anualmente.
Sin embargo, la empresa iniciara una búsqueda de más programas que permitan capacitar a todas las áreas de la entidad.

Conclusiones del equipo auditor:
Una vez evaluada la respuesta por el equipo auditor, teniendo en cuenta la respuesta con sus anexos por parte de la entidad, y observando la certificación donde se expresa que no se ejecutaron estos recursos del rubro capacitación, ni los soportes de lo realizado a gratuidad, se CONFIRMA la observación administrativa como hallazgo administrativo; para ser incluido en el plan de mejoramiento que presenten.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.12
Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021- 2022, en la página WEB

Criterio:
La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 en concordancia con el Art 74 de la Ley 1474 de 2011. La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Condición:
En el proceso auditor se observó que la Empresa de Servicios Públicos S.A.S. Aguas de Puerto Wilches para la vigencia 2022-2021, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional. En consecuencia, se configura una observación administrativa.

Causa:
Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

Efecto:
Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa, por tanto, se configura como una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]La empresa procedió actualizar la página web, en cuanto a la inclusión de los formatos del el presupuesto vigencia 2021-2022. Se anexa evidencia […]>>.

Anexo

Conclusiones del equipo auditor:
Teniendo en cuenta la respuesta con sus anexos por parte de la entidad, se CONFIRMA la observación administrativa como hallazgo administrativo; para ser incluido en el plan de mejoramiento que presenten.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.13
Falencias en la estructuración del contrato no 010-2021, por un valor de $971.151.093

Criterio:
Conformidad con los lineamientos propios de las normas de la contratación el principio de planeación y transparencia se debe tener en cuenta los estudios y documentos previos, elaborados en debida forma salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual y prevén que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración.

Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007, artículo 209 y 267 C.N, Ley 142 de 1994, manual de contratación.

Artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

Condición:
Revisados los documentos que integran el expediente contractual, entre los cuales esta: los estudios previos, en la propuesta y en la invitación y en el contrato, se pudo establecer, que en ningún aparte de ellos se encuentra estructurado o detallado las condiciones en cuanto a este contrato de "*recolección y disposición final de residuos sólidos tanto en la zona urbana como rural de este municipio*" toda vez estos carecen de información específica, técnica y financiera y no hay claridad en las actividades que debe realizar el contratista, en cuanto a la descripción del cubrimiento de estos servicios, si es por ejemplo en el área urbana el número de barrios y cuantos días a la semana se realiza la recolección de los residuos y el valor, así mismo en el área rural se habla a nivel general y no en cuales veredas se presta este servicio, entre otras, pues se sobre entiende que no en toda la parte rural se va a realizar dichas actividades; así mismo, no se contempla si para la prestación de este servicio, el número de vehículos y su mantenimiento, equipos, mano de obra entre otros, son puestos a disposición por la empresa o por el contratista.

Por otra parte, también dentro del **objeto** de este contrato se habla de la **disposición final de los residuos sólidos**, sin embargo, no se especifica o

se clarifica dentro de los estudios previos y el contrato, la actividad realizada y el presupuesto de la disposición final y quien realmente es el encargado de la disposición final

Causa:
Inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento.

Efecto:
Riesgos en la ejecución de los recursos públicos que amenazan el patrimonio público

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se anexa las especificaciones técnicas como documento íntegro del estudio previo del proceso, PW-TO-IP-21-010, derivado del convenio 001 del 2021, que no obraba dentro del expediente contractual, pero que se había socializado a los futuros oferentes y una vez firmada el acta de inicio se revisó nuevamente. (Anexo especificaciones técnicas y acta de reunión con el contratista en 13 folios) […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Analizada la respuesta enviada por el ente auditado, se DESVIRTÚA la conducta disciplinaria y se CONFIRMA el hallazgo administrativo, al cual se le hará seguimiento mediante el plan de mejoramiento que suscribirá la entidad, toda vez que dentro de los documentos del contrato y lo soportes adjuntos como respuesta a la misma, no se logra desvirtuar el hallazgo administrativo, es por ello que se deben tener en cuenta las inconsistencias presentadas en la celebración de este tipo de contratos y se insta a que se tomen los correctivos necesarios para la celebración de este tipo de contratos, tanto en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación se desarrollen con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así mismo, se registre toda la información de los procesos contractuales en un 100% en las diferentes plataformas.

Por lo anterior, y con el fin de que no se presenten aquellas situaciones irregulares en los procesos contractuales, esta Empresa como se mencionó anteriormente debe establecer acciones de mejora que debe incluirse dentro del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.14
Deficiente seguimiento y control en el ejercicio de la supervisión del contrato No.010-2021.

Criterio:
Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que cae sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario)

Condición:
En contrato No 010-2021, se pudo evidenciar que el supervisor presenta informe del cumplimiento del contrato de manera general, con un registro fotográfico que no es suficiente para determinar el cumplimiento del contrato, y no de manera detallada, sin dar cuenta del seguimiento obligacional a su cargo, por cuanto se observa una transcripción, a los informes presentados por el contratista y en donde se habla todas las actas de la parte de las pólizas y los pagos realizados y registros fotográficos que no es posible corroborar y la transcripción en las actas del mismo contenido así: "***el porcentaje obtenido en el avance del contrato es positivo por lo que se determina que el contrato está cumpliendo con los tiempos convenidos y avanza según el cronograma establecido."***

Por lo anterior, el informe del supervisor se debe ejercer en acciones como. en visitas de campo inspecciones oculares, revisión de actividades cumplidas, verificación de calidades, entre otras, de estos controles deben quedar las respectivas constancias como: actas, planillas, reportes y registros fotográficos propios del supervisor sobre las zonas o barrios donde se presta dicho servicio, entre otros.

Causa:
Falta de diligencia administrativa en el ejercicio de la supervisión.

Efecto:
Control inadecuado en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa, con incidencia disciplinaria.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se anexa

Adición a informes de actividades del contratista y adición a Informe de supervisor. Correspondiente de los periodos del 19 de enero al 24 de julio vigencia 2021

- *N° 1 se envía evidencia en medio magnético*
- *N° 2 se envía evidencia en medio magnético*
- *N° 3 se envía evidencia en medio magnético*
- *N° 4 se envía evidencia en medio magnético*
- *N° 5 se envía evidencia en medio magnético*
- *N° 6 se envía evidencia en medio magnético*
- *Informe del contratista solicitud otro si modificatoria 001 del contrato 10 del 2021.*
- *Acta de aprobación del supervisor del otro si modificatorio.*
- *Acta de adición.*
- *Acta de liquidación en 04 folios […]>>.*

Conclusiones del equipo auditor:
Luego de revisar los argumentos y los soportes presentados por el sujeto de control, frente a la supervisión de los contratos, se DESVIRTÚA su incidencia disciplinaría dada la respuesta de la entidad, por lo tanto, se CONFIRMA el hallazgo administrativo, toda vez que, se muestran debilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos, y para que la entidad incluya en el plan de mejoramiento acciones correctivas que permitan la correcta planeación, ejecución y control de los contratos.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
LUIS GABRIEL CARRANZA PEÑA Supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

<u>HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.15</u>
Ausencia de soportes del Contrato No.013 del 2022

Criterio:
Ley 80 de 1993. Artículo 23 de los principios en las actuaciones contractuales en las entidades estatales y Artículo 26 del Principio de Responsabilidad.

Señala la Ley 80 de 1993. Artículo 23: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo" Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber*

elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos".

"Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías". (artículo 6 de la Ley 610 de 2000).

ley 1150 del 2007 ley 87 del 1993, articulo 6 de la ley 610 del 2000 manual de contratación y demás normas reglamentarias.

artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

Condición:
Es importante señalar que dentro de los contratos de suministros realizados por las entidades del estado, en este caso dentro de la administración de la Empresa de Aguas de Puerto Wilches, el proceso de adquisición de elementos de ferretería a través de contratos, en donde una vez adquiridos estos cuenten con los respectivos soportes, tales como facturas de compra relacionando cada uno de los bienes adquiridos, y que una vez entregados por el proveedor estos cuenten con el respectivo ingreso al inventario de la entidad, por parte de la persona encargada todo ello dentro de los principios de la planeación, transparencia, responsabilidad y control de los mismos.

Una vez revisados los documentos adjuntos al contrato 013 del 2022, sobre el suministro de elementos de ferretería, por valor de $33.808.376, dentro de los documentos enviados como respuesta a requerimiento, se evidencia solamente las facturas de pago con ausencia de los elementos adquiridos y no relacionan los elementos comprados, así mismo, no se evidencia en el informe del supervisor en el que se detalle el ingreso de dichos elementos, simple mente se ve un registro fotográfico que no es suficiente para determinar el cumplimiento del contrato y no es posible corroborar el destino dado a estos elementos, configurándose una observación administrativa con incidencia fiscal en la suma de $33.808.376, así mismo con presunta incidencia disciplinaria

Causa:
Fallas en la ejecución y en el soporte, registro, acreditación y verificación de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con ello se condujo a generar el menoscabo de los recursos públicos a su cargo.

Efecto:
Falta de rigor en el seguimiento a la ejecución, soporte, registro, acreditación y verificación de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de $33.808.376, por la inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]Se anexan evidencias, informes de actividades y supervisor con su respectivo registro fotográfico, y facturas, en medio magnético […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Analizados los argumentos dados por la entidad, y con los soportes adjuntos como respuesta a la misma, se puede corroborar que aquellos elementos de ferretería comprados, si bien es cierto son relacionados dentro de los informes presentados, tanto por el supervisor, como por el contratista con el registro fotográfico de los mismos, comprados no directamente a una Ferretería, sino a través de una Fundación, con una factura electrónica de venta en donde se registra el valor total de los elementos adquiridos, no óbstate, dentro de los documentos aportados, no se encuentra las actas en donde se registre el ingreso y la salida del almacén con la firma de la persona encargada de manejar dichos elementos, con el fin de conocer el destino que se dé a estos. En tal sentido, en cuanto a la buena fe, el artículo **83** de la Constitución Política establece: *"**Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.**"* Por lo tanto, este control DESVIRTÚA la observación de carácter disciplinario y fiscal y se CONFIRMA un hallazgo administrativo para incluir en plan de mejoramiento.

A lo anterior señalado, se hace necesario que esta Entidad consolide aquellas acciones de mejora, tanto para las compras y manejo de los elementos y demás insumos adquiridos y que se requieren dentro de la institución, teniendo en cuenta que debe existir por una buena planeación y también un efectivo control de los mismos, porque una parte son los informes por parte de los supervisores de los contratos, y otra es el manejo del inventario de los bienes y elementos adquiridos por la persona encargada de estos, tal como se menciona en la observación registrada dentro del informe, que para esto se debe en el plan de mejoramiento firmado por la entidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
LUIS GABRIEL CARRANZA PEÑA Supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.16
Falta de documentos que evidencien la ejecución del contrato de interventoría No.050 del 2022

Criterio:
Transgresión de las Resoluciones Nos. 00029 del 17 de enero de 2022 y 000005 del 4 de enero de 2023 de la CGS, por medio de las cuales se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría General de Santander en las vigencias auditadas 2021 y 2022.

artículo 101 de la ley 42 de 1993

Señala La ley 1474 de 2011: *Artículo 83 (…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…).*
Artículo 84. (…) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.(…)

Artículos 4, 26 y 51 de la ley 80 de 1933, que contempla los derechos y deberes de las Entidades Estatales, el principio de responsabilidad contractual y 51 de la responsabilidad de los servidores públicos.

Artículo 38 de la ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la ley 2094 de 2021 y que deroga la ley 734 de 2002, por estar frente a una presunta omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo como Servidor Público.
Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Manual de Supervisión e interventoría. “Funciones y responsabilidades de los supervisores”

Condición:
Teniendo en cuenta, que en el SIA Observa no reportan la ejecución del contrato 050 del 2022, para la Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución del proyecto mejoramiento y ampliación de las redes de alcantarillado del sector sur del casco urbano del municipio de Puerto Wilches, **se solicitó** mediante requerimiento de marzo 27 del presente año , enviar todos los soportes de las etapas Pre contractual, Contractual y Pos contractual de los contratos seleccionados dentro de la muestra contractual, dentro del cual está este contrato y en su respuesta sólo anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de CD
- Términos de referencia (Estudios Previos)
- Invitación.
- Carta de presentación de la propuesta
- Acuerdo consorcial
- Certificación de existencia y representación
- Acta de composición accionaria
- Cedula de los representantes legales

- Acreditación del cumplimiento
- Póliza de seriedad de la oferta
- Certificado RUP
- Certificado de antecedentes
- RUT
- Paz y salvo de aportes de seguridad social
- Declaración de ausencia de multas y sanciones contra entidades
- Declaración de inexistencia de causales de inhabilidad
- Formatos de compromiso de anticorrupción y transparencia
- Experiencias generales
- Equipo de trabajo para ejecutar la interventoría
- Experiencia y formación académica
- Factores de sostenibilidad
- Apoyo a la industria nacional
- Incentivo por vinculación de personal discapacitado.
- Resolución de adjudicación de invitación privada
- CTO-050
- RUT
- Aceptación de Póliza
- Solicitud RP
- Acta de inicio.

Entorpeciendo e impidiendo ejercer la revisión de dicho contrato, dentro de esta información no se allegan los informes del supervisor del contrato, donde dan cuenta sobre el cumplimiento efectivo del contrato.

Causa:
Inconsistencias por la falta de compromiso por parte de los funcionarios encargados y responsables de la rendición de la contratación de la Entidad en la plataforma SIA OBSERVA, así mismo, del supervisor del contrato.

Efecto:
Esta omisión impide que pueda realizarse acertadamente la vigilancia y el control fiscal de los recursos públicos, siendo indispensable aplicar correctivos tendientes a la mejora y solución de este proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia sancionatoria y disciplinaria, por la inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en la Ley, Decretos y el propio Manual de Contratación de la entidad, siendo de obligatorio acatamiento

Controversia del sujeto de control:
<<[…]El contrato se encuentra en ejecución, el cual no se ha pasado el primer informe de actividades del contrato vigilado, ya que está sometido a avance parcial de cumplimiento de obra según clausurado del instrumento contractual […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la entidad, con respecto a la ejecución del presente contrato de interventoría número 50, en el cual se indilgo observación con incidencia administrativa, disciplinaria y sancionatoria, en donde se allegan documentos soportes a la ejecución del mismo, el cual a la fecha se encuentra en ejecución, toda vez que este fue firmado el 26 de diciembre del 2022 y con fecha de terminación el 25 de agosto del 2023, por

lo tanto, este ente de control DESVIRTÚA las conductas de carácter disciplinario y sancionatorio y se CONVALIDA como observación administrativa para plan de mejoramiento, con el fin de que se haga un seguimiento por parte de esta Contraloría para la efectiva ejecución y terminación de este contrato de conformidad.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				
LUIS GABRIEL CARRANZA PEÑA Supervisor	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE PLAN DE MEJORAMIENTO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONATORIA No.17
Incumplimiento e inefectividad del plan de mejoramiento suscrito correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020

Criterio:
La Resolución No.000232 del 18 de marzo de 2021, *"por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander".*

La Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022, *"por medio de la cual modifica la resolución 000232 de 2021, que adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander"*

La Resolución No.000403 del 25 de junio de 2014 *"por la cual se regula el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Contraloría General de Santander"*[5]*.*
Y demás normas concordantes.

Condición:
En la presente auditoría, a las vigencias 2021 y 2022 se realizó el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por Aguas De Puerto Wilches S.A.S. E.S.P. correspondientes a las vigencias 2018, 2019 y 2020, así:

Seguimiento plan de mejoramiento, vigencia fiscal 2018, 2019 y 2020

Como resultado de la auditoría practicada a las vigencias 2018, 2019 y 2020, se emitió el Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento, No 0096 de noviembre 23 de 2021, donde se configuraron diez (10) hallazgos administrativos que dieron lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento por parte del sujeto de control que contiene diez (10) acciones

[5] Literal c del Art. 81. De las conductas sancionables del Decreto 403 de 2020.

de mejora, el cual fue aprobado el 13 de diciembre de 2021; las cuales, su plazo de terminación de metas se estableció a marzo de 2022.

De conformidad con lo anterior, serán objeto de evaluación en el presente proceso auditor diez (10) acciones correctivas; obteniendo el siguiente resultando en el papel de trabajo evaluación plan de mejoramiento:

- Las acciones correctivas o preventivas a evaluar descrita en los hallazgos de las vigencias 2018, 2019 y 2020, números: 5, 7, 8, 9 y 11, que equivalen a cinco (5) acciones correctivas fueron calificadas como cumplidas y efectivas, obteniendo un puntaje de dos (2).

- Las acciones correctivas o preventivas a evaluar reflejados en los hallazgos de las vigencias 2018, 2019 y 2020, números: 1, 4 y 10, el cumplimiento y efectividad, no se evidenció, siendo calificadas con cero (0); corresponde a tres (3) acciones correctivas. Y se describen a continuación:

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo
1-2018, 2019, 2020	DEFICIENCIA DE LA EJECUCION DE AUTOCONTROL Y SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO CONTABLE
4-2018, 2019, 2020	INAPLICABILIDAD DE LA POLITICA DE PRIOPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
10-2018, 2019, 2020	RUBRO DE CAPACITACION SIN EJECUTAR

- Las acciones correctivas o preventivas a evaluar detalladas en los hallazgos de las vigencias 2018, 2019 y 2020, números: 3 y 6, fueron inefectivas, siendo calificadas con cero (0) la efectividad; corresponde a dos (2) acciones correctivas. Y se relacionan a continuación:

No. Del hallazgo	Descripción del hallazgo
3-2018, 2019, 2020	CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE DEPURACION Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE, NO SE APLICAN LAS POLITICAS CONTABLES ADOPTADAS DE REVELACION Y DETERIORO
6-2018, 2019, 2020	SOBRESTIMACION DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a la evaluación emitida por RECF-25-02-Papel-de-Trabajo-Evaluacion-plan-mejoramiento, arrojó una calificación que indica que la entidad INCUMPLE con las acciones de mejora suscritas con fecha de terminación a diciembre de 2022, plan de mejoramiento que corresponde a las vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020 con un porcentaje total del 54,0% (cumplimiento 70,00%, efectividad 50,00%), siendo inferior al ochenta por ciento (80%) para darse como “cumplido”.

Causa:
Falta de seguimiento y control de las acciones propuestas por la entidad en los Planes de Mejoramiento.

Efecto:
Bajo nivel de desarrollo administrativo e incumplimiento de compromisos adquiridos.

Por lo tanto, el equipo auditor hace una observación de tipo administrativa con presunta incidencia sancionatoria.

Controversia del sujeto de control:
<<[…]PUNTO 01 la empresa busca el mejoramiento de del autocontrol, al seguimiento del sistema contable, aunque no se encuentra al 100% viene mejorando, pero por no estarlo, se califica parcialmente, ya que son los calificativos que recibe.
PUNTO 4, Se viene haciendo los respectivos inventarios y se cran las hojas de vidas de los equipos
PUNTO 10, aunque el rubro no se ha ejecutado, la empresa viene capacitando al personal, logrando los cursos virtuales y de forma gratuita (anexo certificación).
PUNTO 3. Se busca adoptar políticas mediante reunión de comités, para la respectiva depuración, lo cual para la vigencia 2023 será tenido en consideración.
PUNTO 6. La sobre estimación del presupuesto se debe al registro del rubro de la partida para pago ESSA, se tomarán en cuenta observaciones realizadas para mejorar en la estimación del presupuesto […]>>.

Conclusiones del equipo auditor:
Revisados los argumentos y soportes enviados por el sujeto de control, que incluye un (1) documento pdf denominado “observación 17 anexo punto 3”, se reitera calificación respecto a efectividad y cumplimiento de los hallazgos:
No.01-DEFICIENCIA DE LA EJECUCION DE AUTOCONTROL Y SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO CONTABLE
No.4-INAPLICABILIDAD DE LA POLITICA DE PRIOPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
No.10-RUBRO DE CAPACITACION SIN EJECUTAR
No.3-CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE DEPURACION Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE, NO SE APLICAN LAS POLITICAS CONTABLES ADOPTADAS DE REVELACION Y DETERIORO
No.6-SOBRESTIMACION DEL PRESUPUESTO

En razón a los resultados del presente proceso auditor y que los argumentos, resultan insuficientes para desvirtuar la calificación realizada por el equipo auditor. Respecto al acervo probatoria allegado relacionado con el hallazgo No.10-rubro de capacitación sin ejecutar, el realizar capaciones gratuitas, no corrige de fondo la falencia descrita.

Adicionalmente, respecto al hallazgo No.11-2018, 2019, 2020, INCUMPLIMIENTO A LA ACCION DE MEJORA DE HALLAZGO 26 DE PLAN DE MEJORAMIENTO POR CONTINUAR CON LA DEUDA QUE LA EMPRESA ADEUDA A LA CAS POR LA SUMA DE $ 7,227.302 INCLUIDOS LOS INTERESEAS, LOS CUALES SERAN RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR DEL GASTO, POR NO CANCELAR OPORTUNAMENTE, el cual se dio por cumplido ya que se evidenció el acercamiento para lograr el acuerdo para el pago de dicha obligación. El acuerdo de pago fue terminado en la vigencia 2023, según **AUTO-DGL-No.000119 del 8 de junio de 2023.**

El hallazgo sancionatorio se CONFIRMA, y se remitirá a las instancias competentes quienes establecerán si existe la responsabilidad sancionatoria.

Finalmente, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
JHON JHAMER SARMIENTO CISNEROS Gerente	X				X
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
	TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
RELACIÓN DE HALLAZGOS RENDICION DE LA CUENTA								
1	X					X	La información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control		22
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE								
2	X	X					La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total; el documento existente carece de nombres y firmas de los responsables (quien aprueba y revisa el manual) y no se encuentra formalizado por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad		26
3	X						Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP para las vigencias 2021 y 2022		29
4	X						Falencias en la revelación y armonización de las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NICPS, durante las vigencias 2021 y 2022		32
5							Desvirtuado		35
6	X						Durante las vigencias 2021 y 2022, no se da aplicación al Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad, en relación al deterioro de valor de cuentas por cobrar		37
7	X						Durante las vigencias 2021 y 2022, no se da aplicación al Manual de Políticas Contables certificado como utilizado por la entidad, en relación a actividades de operación (cobros procedentes de la prestación de servicios)		40
8	X						Deficiencias en la depuración, individualización y conciliación de los saldos de las cifras de la propiedad, planta y equipo		41
9	X						No evidencia la aplicación de la política contable certificada como utilizada por la entidad, respecto a litigios y demandas; máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad; donde la correspondiente a la CAS terminó su cancelación el 11/05/23 con pago de intereses		45
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL								
10	X						Déficit presupuestal vigencia 2022 ocasionado por el mayor valor ejecutado con respecto al recaudo		47
11	X						Rubro de capacitación sin ejecutar durante las vigencias 2022-2021		48
12	X						Ausencia de publicación del presupuesto de las vigencias 2021-2022, en la página WEB		50
RELACIÓN DE HALLAZGOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL								
13	X						Falencias en la estructuración del contrato no 010-2021, por un valor de $971.151.093		51
14	X						Deficiente seguimiento y control en el ejercicio de la supervisión del contrato No 010-2021.		53
15	X						Ausencia de soportes contrato No 013 del 2022		54

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						**Título descriptivo del hallazgo**	**Cuantía**	**Pág**
	A	**D**	**P**	**F**	**S**			
16	X					Falta de documentos que evidencien la ejecución del contrato de interventoría No 050 del 2022		57
RELACIÓN DE OBSERVACIONES DE PLAN DE MEJORAMIENTO								
17	X				X	Incumplimiento e inefectividad del plan de mejoramiento suscrito correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020		59

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	**Cantidad**	**Valor**
Administrativos	16	
Disciplinarios	1	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	2	

ANEXO 1

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: **lmancilla@contraloriasantander.gov.co** a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 2

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Hallazgo	En el proceso auditor se establece que la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la vigencia 2022, no fue rendida en la forma establecida por este ente de control.	En réplica rinde los formatos de forma extemporánea.	Cualificable	Dar cumplimiento al deber de rendir información a los entes de control.	NA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Inoportunidad en el pago de contribución especial generando embargo a las cuentas de la empresa y pago de intereses a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en detrimento patrimonial por valor de $12.323.000.	Revisar semanalmente la plataforma de superservicio y hacer flujo de pago de los pagos de contribución.	Cualificable	En respuesta a requerimiento allega estado de multas y contribuciones de la Superservicios donde se informa que la entidad no tiene obligaciones. certifica no pago de multas, sanciones e intereses para la vigencia 2022 y en estados financieros no se refleja este concepto.	NA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	No registra la disponibilidad inicial y final del presupuesto.	Hacer los registros de las disponibilidades inicial y final en el presupuesto.	Cualificable	Realizaron las respectivas correcciones anotaciones de los saldos de los presupuestos iniciales y finales.	NA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	No cuenta con programa anual mensualizado de caja.	Realizar el programa anual mensualizado de caja.	Cualificable	Se esta realizando los ajustes al tema Financiero con el fin de contar con el Programa Anualizado de Caja, como herramienta presupuestal, de control del gasto e ingreso.	NA
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas por pagar sin cancelar.	Hacer revisión de las cuentas por pagar, pendientes de cancelar.	Cualificable	Se depuran las respectivas cuentas pendientes por ar. Documentos soportes de las cuentas canceladas. Anexaron pantallazo de la página web-liquidación de contribuciones de la Superservicios en dos fechas diferentes.	NA

Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Incumplimiento a la acción de mejora de hallazgo 26 de plan de mejoramiento por continuar con la deuda que la empresa adeuda a la CAS por la suma de $ 7,227.302 incluidos los intereses, los cuales serán responsabilidad del ordenador del gasto, por no cancelar oportunamente.	Adelantar acercamiento para el pago de la obligación pertinente.	Cualificable	Se cancelo la deuda con la CAS vigente a la fecha del proceso auditor.	NA

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

ANEXO 3

ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera Comparativos 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en pesos)				
ítem de estados financieros o presupuesto	**Valor año anterior 2021**	**Valor año actual 2022**	**Comparación horizontal**	**%**
ACTIVO	**1.102.609.258**	**854.401.610**	**-248.207.648**	**-23%**
Efectivo y Equivalentes al efectivo	295.114.846	28.208.776	-266.906.070	-90%
Cuentas por Cobrar	716.491.334	738.471.749	21.980.415	3%
Propiedades, Planta y Equipo	91.003.078	87.721.085	-3.281.993	-4%
PASIVO	**428.655.143**	**193.871.836**	**-234.783.307**	**-55%**
Cuentas por Pagar	380.427.825	141.279.356	-239.148.469	-63%
Beneficio a los Empleados	48.227.318	52.592.480	4.365.162	9%
PATRIMONIO	**673.954.116**	**660.529.774**	**-13.424.341**	**-2%**
Capital Suscrito y Pagado	540.000.000	540.000.000	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	74.239.341	59.714.775	-14.524.565	-20%
Resultado del Ejercicio	59.714.775	60.814.999	1.100.224	2%

Fuente: SIA Contraloria

Estado de Resultados Integrales Comparativos 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en pesos)				
ítem de estados financieros o presupuesto	**Valor año anterior 2021**	**Valor año actual 2022**	**Comparación horizontal**	**%**
Ingresos por prestación de servicios	1.384.365.822	1.601.185.597	216.819.775	16%
Otros Ingresos	994.171	41.660.332	40.666.160	4090 %
Costo por prestación de Servicios	173.818.884	501.223.981	327.405.097	188%
Utilidad Bruta	**1.211.541.109**	**1.141.621.947**	**-69.919.163**	**-6%**
Gastos de Administración y Operación	1.106.089.218	1.014.790.374	-91.298.843	-8%
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	30.771.473	48.512.108	17.740.635	58%
Otros Gastos Operacionales	13.524.084	15.735.565	2.211.481	16%
Utilidad Operacional	**61.156.334**	**62.583.899**	**1.427.565**	**2%**
Ingresos Financieros	154.861	286.227	131.366	85%
Gastos Financieros	1.596.420	2.055.127	458.707	29%
Resultado del Periodo antes de Impuestos	**59.714.775**	**60.814.999**	**1.100.224**	**2%**
Resultado Integral del Periodo	**59.714.775**	**60.814.999**	**1.100.224**	**2%**

Fuente: SIA Contraloria

PRESUPUESTO

ítem de estados financieros o presupuesto	vigencia 2021	vigencia 2022	Comparación horizontal	%
PRESUPUESTO DE INGRESOS	**5,629,027,048**	8,409,134,795.24	2,780,107,747	49.39%
INGRESOS CORRIENTES	**5,629,027,048**	8,409,134,795.24	2,780,107,747	49.39%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**5,629,027,048**	8,409,134,795.24	2,780,107,747	49.39%
OPERACIONALES	601,073,460	670,393,439.00	69,319,979	11.53%
VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	601,073,460	670,393,439.00	69,319,979	11.53%
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS	5,027,953,588	7,738,741,356.24	2,710,787,768	53.91%
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	5,027,953,588	7,738,741,356.24	2,710,787,768	53.91%
DEL NIVEL MUNICIPAL	5,027,953,588	7,738,741,356.24	2,710,787,768	53.91%
			-	
PRESUPUESTO DE GASTOS	**5,531,787,828.58**	**13,377,490,922.25**	7,845,703,094	141.83%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**770,459,669.00**	894,712,469	124,252,800	16.13%
GASTOS DE INVERSION	4,712,402,773.07	10,417,021,541.57	5,704,618,769	121.06%
INFRAESTRUCTURA			-	#¡DIV/0!
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			-	
DOTACION	**11,220,000.00**	16,820,000.00	5,600,000	
EQUIPOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		16,820,000.00	16,820,000	#¡DIV/0!
ADQUIS. Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	22,597,386.50	16,820,000.00	(5,777,387)	-25.57%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	15,108,000.00	10,000,000	(5,108,000)	
Fortalecimiento Institucional		10,000,000	10,000,000	
DISPOSICION FINAL			-	
ADQUISICION ACTIVOS FIJOS			-	
SERVICIO A LA DEUDA			-	

Fuente: Ejecución presupuestal